



# BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

VII LEGISLATURA NÚM. 174

3 de octubre de 2008

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de internet en la siguiente dirección:  
<http://www.parcn.es>

---

---

## SUMARIO

### PREGUNTAS ORALES EN PLENO

#### CONTESTACIONES

**7L/PO/P-0220** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Francisca Luengo Orol**, del **GP Socialista Canario**, sobre ayudas o subvenciones a la asociación Alzheimer Canarias del ejercicio 2007, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Página 5

**7L/PO/P-0224** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Fernando Figueroo Force**, del **GP Popular**, sobre la tarifa punto a punto en los vuelos interinsulares, dirigida al Sr. consejero de Obras Públicas y Transportes.

Página 6

**7L/PO/P-0333** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Julio Cruz Hernández**, del **GP Socialista Canario**, sobre las nuevas obligaciones de servicio público en transporte marítimo, dirigida al Sr. consejero de Obras Públicas y Transportes.

Página 7

**7L/PO/P-0352** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Olivia Cedrés Rodríguez**, del **GP Socialista Canario**, sobre el Pleno del Consejo Canario de los Mayores, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Página 8

### PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

#### CONTESTACIONES

**7L/PO/C-0329** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Rita Carmen Díaz Hernández**, del **GP Socialista Canario**, sobre el transporte marítimo directo de la producción agrícola del sur de Fuerteventura de Gran Tarajal a Las Palmas de Gran Canaria, dirigida al Sr. consejero de Obras Públicas y Transportes.

Página 9

**PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO**

## CONTESTACIONES

**7L/PE-0317** Del Consejo de Administración de Radiotelevisión Canaria a la pregunta de la Sra. diputada **D.<sup>a</sup> Guacimara Medina Pérez**, del **GP Socialista Canario**, sobre actuaciones de TVC para estudiantes de audiovisuales, dirigida al Consejo de Administración de Radiotelevisión Canaria.

Página 11

**7L/PE-0394** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.<sup>a</sup> Guacimara Medina Pérez**, del **GP Socialista Canario**, sobre inventario de emisiones de gases de efecto invernadero, dirigida al Sr. consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

Página 11

**7L/PE-0408** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Inocencio Hernández González**, del **GP Socialista Canario**, sobre actuaciones de la Junta Arbitral de Consumo de Canarias en 2005, 2006 y 2007, dirigida al Sr. consejero de Empleo, Industria y Comercio.

Página 12

**7L/PE-0441** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.<sup>a</sup> Esther Nuria Herrera Aguilar**, del **GP Coalición Canaria (CC)**, sobre las desaladoras, dirigida al Sr. consejero de Empleo, Industria y Comercio.

Página 14

**7L/PE-0442** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.<sup>a</sup> Esther Nuria Herrera Aguilar**, del **GP Coalición Canaria (CC)**, sobre I+D+I, dirigida al Sr. consejero de Empleo, Industria y Comercio.

Página 16

**7L/PE-0445** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.<sup>a</sup> Esther Nuria Herrera Aguilar**, del **GP Coalición Canaria (CC)**, sobre las desaladoras, dirigida al Sr. consejero de Obras Públicas y Transportes.

Página 17

**7L/PE-0446** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.<sup>a</sup> Lidia Ester Padilla Perdomo**, del **GP Coalición Canaria (CC)**, sobre pensiones no contributivas por discapacidad otorgadas en 2007 y 2008 en Fuerteventura, dirigida al Gobierno.

Página 17

**7L/PE-0447** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.<sup>a</sup> Lidia Ester Padilla Perdomo**, del **GP Coalición Canaria (CC)**, sobre pensiones no contributivas por discapacidad tramitadas en 2007 y 2008 en Fuerteventura, dirigida al Gobierno.

Página 18

**7L/PE-0448** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Carlos Antonio Ester Sánchez**, del **GP Popular**, sobre educar en el consumo, dirigida al Sr. consejero de Empleo, Industria y Comercio.

Página 18

**7L/PE-0450** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Carlos Antonio Ester Sánchez**, del **GP Popular**, sobre orientación laboral y búsqueda activa de empleo, dirigida al Sr. consejero de Empleo, Industria y Comercio.

Página 19

**7L/PE-0451** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Carlos Antonio Ester Sánchez**, del **GP Popular**, sobre fomento del autoempleo, dirigida al Sr. consejero de Empleo, Industria y Comercio.

Página 20

**7L/PE-0454** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Rita Carmen Díaz Hernández**, del **GP Socialista Canario**, sobre segunda línea de transporte marítimo en el puerto de Morro Jable, dirigida al Sr. consejero de Obras Públicas y Transportes.

Página 21

**7L/PE-0456** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Olivia Cedrés Rodríguez**, del **GP Socialista Canario**, sobre zona de carga y descarga de las embarcaciones de pescadores profesionales en el puerto de Playa Blanca en Lanzarote, dirigida al Sr. consejero de Obras Públicas y Transportes.

Página 22

**7L/PE-0457** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Olivia Cedrés Rodríguez**, del **GP Socialista Canario**, sobre el perímetro marítimo en la zona del varadero en el puerto de Playa Blanca en Lanzarote, dirigida al Sr. consejero de Obras Públicas y Transportes.

Página 23

**7L/PE-0461** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Olivia Cedrés Rodríguez**, del **GP Socialista Canario**, sobre los pantalanos para pescadores profesionales en el puerto de Playa Blanca en Lanzarote, dirigida al Sr. consejero de Obras Públicas y Transportes.

Página 23

**7L/PE-0465** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Domingo Francisco Fuentes Curbelo**, del **GP Socialista Canario**, sobre partida presupuestaria para la línea marítima entre Puerto del Rosario y Tarfaya, dirigida al Sr. consejero de Obras Públicas y Transportes.

Página 24

**7L/PE-0466** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Domingo Francisco Fuentes Curbelo**, del **GP Socialista Canario**, sobre reanudación de la línea marítima entre Puerto del Rosario y Tarfaya, dirigida al Sr. consejero de Obras Públicas y Transportes.

Página 24

**7L/PE-0469** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª María Belén Morales Cabrera**, del **GP Socialista Canario**, sobre ejecución de los Planes de Empleo 2007 en Lanzarote, dirigida al Sr. consejero de Empleo, Industria y Comercio.

Página 25

**7L/PE-0470** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª María Belén Morales Cabrera**, del **GP Socialista Canario**, sobre ejecución de los Planes de Empleo para 2008 en Lanzarote, dirigida al Sr. consejero de Empleo, Industria y Comercio.

Página 26

**7L/PE-0479** Del Consejo de Administración de Radiotelevisión Canaria a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Olivia Cedrés Rodríguez**, del **GP Socialista Canario**, sobre audiencia de telespectadores de 2 a 12 años en 2005, 2006, 2007 y 2008, dirigida al Consejo de Administración de Radiotelevisión Canaria.

Página 28

**7L/PE-0480** Del Consejo de Administración de Radiotelevisión Canaria a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Olivia Cedrés Rodríguez**, del **GP Socialista Canario**, sobre audiencia de telespectadores de 13 a 17 años en 2005, 2006, 2007 y 2008, dirigida al Consejo de Administración de Radiotelevisión Canaria.

Página 29

**7L/PE-0481** Del Consejo de Administración de Radiotelevisión Canaria a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Olivia Cedrés Rodríguez**, del **GP Socialista Canario**, sobre el personal de selección de los contenidos de la programación infantil de RTVC, dirigida al Consejo de Administración de Radiotelevisión Canaria.

Página 30

**7L/PE-0482** Del Consejo de Administración de Radiotelevisión Canaria a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Olivia Cedrés Rodríguez**, del **GP Socialista Canario**, sobre efectos de los contenidos de televisión respecto a la población infantil, dirigida al Consejo de Administración de Radiotelevisión Canaria.

Página 30

**7L/PE-0483** Del Consejo de Administración de Radiotelevisión Canaria a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Olivia Cedrés Rodríguez**, del **GP Socialista Canario**, sobre aplicación de la franja de protección horaria en 2006, 2007 y 2008, dirigida al Consejo de Administración de Radiotelevisión Canaria.

Página 31

**7L/PE-0484** Del Consejo de Administración de Radiotelevisión Canaria a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Olivia Cedrés Rodríguez**, del **GP Socialista Canario**, sobre municipios que no reciben con nitidez la señal de la TVC, dirigida al Consejo de Administración de Radiotelevisión Canaria.

Página 32

**7L/PE-0486** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Olivia Cedrés Rodríguez**, del **GP Socialista Canario**, sobre Prestaciones Canarias de Inserción de abril a mayo de 2008, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Página 32

**7L/PE-0507** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Olivia Cedrés Rodríguez**, del **GP Socialista Canario**, sobre centros de acogida inmediata de 1999 a 2008, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Página 34

**7L/PE-0509** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Olivia Cedrés Rodríguez**, del **GP Socialista Canario**, sobre centros de día para menores de 1998 a 2007, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Página 34

**7L/PE-0519** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Olivia Cedrés Rodríguez**, del **GP Socialista Canario**, sobre equipos territoriales especializados para la atención a menores en situación de riesgo de 1999 a 2008, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Página 36

**7L/PE-0529** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Olivia Cedrés Rodríguez**, del **GP Socialista Canario**, sobre menores en acogimiento familiar de 1998 a 2008, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Página 38

**7L/PE-0544** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Carmen María Acosta Acosta**, del **GP Socialista Canario**, sobre cumplimiento de la Resolución Parlamentaria de 29 de noviembre de 2004 sobre la enfermedad celíaca, dirigida al Sr. consejero de Economía y Hacienda.

Página 40

## PREGUNTAS ORALES EN PLENO

### CONTESTACIONES

**7L/PO/P-0220 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Francisca Luengo Orol, del GP Socialista Canario, sobre ayudas o subvenciones a la asociación Alzheimer Canarias del ejercicio 2007, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.**

(Publicación: BOPC núm. 64, de 8/4/08.)  
(Registro de entrada núm. 2.741, de 30/7/08.)

### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 9 de septiembre de 2008, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

#### 6.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

##### CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

6.1.- De la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Francisca Luengo Orol, del GP Socialista Canario, sobre ayudas o subvenciones a la asociación Alzheimer Canarias del ejercicio 2007, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

#### Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 168.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se

acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 15 de septiembre de 2008.-  
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Francisca Luengo Orol, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

AYUDAS O SUBVENCIONES A LA ASOCIACIÓN ALZHEIMER CANARIAS DEL EJERCICIO 2007,

recabada la información de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, cúmpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 168.7 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“Con cargo al ejercicio 2007, la asociación Alzheimer Canarias ha percibido las subvenciones que a continuación se detallan:

PROGRAMA	IMPORTE	CONTABILIZADO	PAGADO	
Atención Integral en Centros terapéuticos a Grandes Dependientes	139.730,00	31/12/07	18/1/08	Pago en firme
Centro Estancias Diurnas Casa Alzheimer	185.893,74	1/1/08	4/2/08	Pago en firme
Centro Estancias Diurnas para moderados/severos	36.715,04	31/12/07	14/1/08	Pago anticipado
Gestión del Centro y Taller de Memoria para enfermos de Alzheimer	22.554,00	31/12/07	18/1/08	Pago anticipado"

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de julio de 2008.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

**7L/PO/P-0224 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Fernando Figuerero Force, del GP Popular, sobre la tarifa punto a punto en los vuelos interinsulares, dirigida al Sr. consejero de Obras Públicas y Transportes.**

(Publicación: BOPC núm. 64, de 8/4/08.)  
(Registro de entrada núm. 2.742, de 30/7/08.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 9 de septiembre de 2008, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

##### 6.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

##### CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

6.2.- Del Sr. diputado D. Fernando Figuerero Force, del GP Popular, sobre la tarifa punto a punto en los vuelos interinsulares, dirigida al Sr. consejero de Obras Públicas y Transportes.

##### Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 168.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 15 de septiembre de 2008.-  
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, y en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. Fernando Figuerero Force, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

##### LA TARIFA PUNTO A PUNTO EN LOS VUELOS INTERINSULARES,

recabada la información de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, cúmpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 168.7 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“La competencia en transporte aéreo la ostenta la Administración General del Estado en virtud de preceptos constitucionales y estatutarios.

El artículo 1 de la *Ley 48/1960, de 21 de julio, de Navegación Aérea*, establece el principio de soberanía sobre el espacio aéreo en los siguientes términos: ‘El espacio aéreo situado sobre territorio español y su mar territorial está sujeto a la soberanía del Estado español’

y en concreto es el Ministerio de Fomento según el artículo 4 de la *Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea*, a quién corresponde el control de la circulación aérea general en tiempos de paz. Y dentro del Ministerio de Fomento, la Dirección General de Aviación Civil se configura como el órgano regulador del transporte aéreo. El artículo 10.1 del Real Decreto 1476/2004, de 18 de junio, desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Fomento.

Asimismo la *Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social*, con el fin de garantizar unos niveles adecuados de prestación del servicio de transporte aéreo, encomienda al Gobierno de la Nación para que, previa audiencia al Gobierno de Canarias, proceda a la declaración de obligaciones de servicio público respecto de los tráficos interinsulares canarios y, en su caso, en los del archipiélago con el territorio peninsular.

Con esta habilitación legal se han dictado los acuerdos del Consejo de Ministros de 10 de julio de 1998 y de 2 de junio de 2006 en los que se declaran de obligaciones de servicio público las rutas aéreas entre las Islas Canarias que se establecen en los anexos de dichos acuerdos publicados por resolución de 30 de junio de 1998, BOE nº 206, de 28 de agosto de 1998, y resolución de 21 de julio de 2006, BOE nº 27, de julio de 2006.

Por motivo del incremento de la demanda de servicios aéreos en el archipiélago canario en más de un cuarenta por ciento en el período de vigor del acuerdo de 1998, se hizo necesario adecuar los parámetros de calidad de servicio, en términos de frecuencias y oferta de asientos mínimos, y situarlos más próximos a la demanda real de los ciudadanos.

Así también, en el vigente acuerdo de junio 2006 que modifica el acuerdo de 1998, se ha variado el sistema de tarifas máximas por un sistema de tarifas flexibles que permita a las compañías adecuar su política de precios a las necesidades reales de los usuarios siguiendo los principios establecidos en el *Reglamento 2409/92, del Consejo, sobre tarifas y fletes de los servicios aéreos*, potenciando así mismo una mayor productividad en su flota mediante una más adecuada utilización temporal de la misma.

Aparte de las citadas tarifas, de referencia y flexibles, el acuerdo de junio de 2006 recoge las tarifas promocionales y sociales, siendo las tarifas promocionales, aquellas establecidas por la compañía con un descuento de, al menos, un diez por ciento sobre la tarifa de referencia y cuyo uso estará sujeto a las condiciones que determine la compañía; y la tarifa social, aquella que establezca la compañía para determinadas categorías de pasajeros con las condiciones y precios indicadas, no pudiendo ser estos inferiores al diez por ciento de los precios de la tarifa de referencia.

##### TARIFA PUNTO A PUNTO

El Gobierno de Canarias, dada la importancia de las comunicaciones aéreas interinsulares como elemento indispensable para el desarrollo económico y la cohesión social de nuestras islas y siendo un instrumento

insustituible en el día a día de los canarios con un movimiento de cuatro millones de pasajeros al año, a través de la Consejería de Obras Públicas y Transportes como miembro de la Comisión Mixta negoció con el Gobierno de España la implantación de esta nueva tarifa flexible, cuyo descuento no podrá ser inferior al diez por ciento del precio de la tarifa de referencia.

Con este nuevo texto incorporado al vigente acuerdo de 2006 se intenta eliminar el coste de la doble insularidad que sufren los habitantes de las islas no capitalinas mediante esta obligación de servicio punto a punto que ha quedado plasmada en los siguientes términos:

*‘Con el fin de facilitar la movilidad de los residentes en Canarias, cuando no existan servicios directos sin escala entre dos islas pertenecientes a diferentes provincias, las compañías aéreas ofertarán en dichos servicios, tarifas que no superen el sesenta por ciento de la suma de tarifas de referencia de cada uno de los tramos que componen el vuelo redondeadas al alza o la baja a la unidad más próxima. En ningún caso, dichas tarifas podrán superar el precio de la tarifa de referencia que en cada momento se aplique al vuelo directo entre Lanzarote y La Palma.’*

Durante el período transcurrido desde el establecimiento de esta tarifa punto a punto, las compañías que operan entre las islas han puesto a disposición de los viajeros dicha tarifa, no cubriéndose la demanda al 100% y siendo los tramos más demandados: Las Palmas-Santa Cruz de La Palma, vía Tenerife y Santa Cruz de La Palma-Lanzarote, vía Tenerife.”

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de julio de 2008.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

**7L/PO/P-0333 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Julio Cruz Hernández, del GP Socialista Canario, sobre las nuevas obligaciones de servicio público en transporte marítimo, dirigida al Sr. consejero de Obras Públicas y Transportes.**

*(Publicación: BOPC núm. 132, de 13/6/08.)  
(Registro de entrada núm. 2.699, de 22/7/08.)*

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 9 de septiembre de 2008, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

##### 6.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

##### CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

6.3.- Del Sr. diputado D. Julio Cruz Hernández, del GP Socialista Canario, sobre las nuevas obligaciones de servicio público en transporte marítimo, dirigida al Sr. consejero de Obras Públicas y Transportes.

##### Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 168.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado

por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 15 de septiembre de 2008.-  
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, y en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. Julio Cruz Hernández, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

LAS NUEVAS OBLIGACIONES DE SERVICIO PÚBLICO EN TRANSPORTE MARÍTIMO,

recabada la información de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, cúmpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 168.7 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“La Ley 12/2007, de 24 de abril, de Ordenación del Transporte Marítimo de Canarias, establece el marco jurídico general en el que conciliar la libertad de prestación de servicios de cabotaje marítimo con la necesidad de contar en las islas con un transporte marítimo regular, de pasajeros y mercancías, suficiente y de calidad.

En orden a garantizar ese equilibrio, la ley diseña los instrumentos que pueden ser empleados en caso de insuficiencia del mercado para atender las necesidades básicas de comunicación marítima del archipiélago, de acuerdo con las posibilidades y límites que establece la normativa comunitaria de directa aplicación (básicamente, el Reglamento CEE 3755/1992). En concreto, los mecanismos de intervención son los siguientes: a) determinación por el Gobierno de las líneas de transporte marítimo que atienden necesidades básicas de comunicación de las islas y establecimiento de las condiciones mínimas de regularidad, frecuencia, capacidad y precios de referencia; b) evaluación de la suficiencia o insuficiencia del mercado con respecto a esas necesidades en cada una de las líneas; c) en caso de insuficiencia, establecimiento de las condiciones mínimas como obligaciones de servicio público de la línea correspondiente y sujeción de la prestación a un régimen de autorización administrativa previa, objeto de revisión periódica; y d) en caso de que ninguna compañía accediera a prestar el servicio, convocatoria de un contrato de obligación de servicio público.

Por otro lado, la necesidad de contar con instrumentos adecuados entronca con los principios consagrados en la Constitución relativos a la obligación de los poderes públicos de atender las circunstancias del hecho insular y la necesidad de garantizar la aplicación efectiva de la solidaridad interterritorial.

Tras la entrada en vigor de la mencionada *Ley 12/2007, de 24 de abril, de Ordenación del Transporte Marítimo de Canarias*, el Ministerio de Administraciones Públicas remitió al Gobierno de Canarias carta de cooperación mediante la que se trasladaban los reparos formulados por el Ministerio de Fomento respecto del apartado 7 del artículo 31 de dicha ley, que tipifica como infracción muy grave el ‘modificar las características técnicas y de seguridad de la embarcación acreditadas por la Administración competente en materia de seguridad en el transporte y de la vida humana en el mar y en materia de inspección técnica y operativa de embarcaciones, tripulaciones y mercancías, sin la preceptiva autorización por parte de las autoridades competentes.’

Con el fin de superar estos reparos se acudió al marco de las acciones de cooperación relacionadas con la conflictividad constitucional, contempladas en el artículo 33 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2000, de 7 de enero.

Así en la reunión de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración del Estado-Comunidad Autónoma de Canarias, celebrada el día 23 de julio de 2007, se adoptó, entre otros, el acuerdo de iniciar negociaciones para resolver las discrepancias manifestadas sobre el artículo 31.7 de la *Ley 12/2007, de 24 de abril, de Ordenación del Transporte Marítimo de Canarias*.

Además se designó un grupo de trabajo de composición paritaria para proponer a la Comisión Bilateral de Cooperación la solución procedente. Dicho acuerdo se publicó simultáneamente el día 31 de julio de 2007 en el *Boletín Oficial de Canarias* número 153 y el *Boletín Oficial del Estado* número 182 (anexo I), siendo comunicado al Tribunal Constitucional.

Tras las negociaciones llevadas a cabo entre la representación de las dos administraciones públicas, se llegó al Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración del Estado-Comunidad Autónoma de Canarias, de 23 de enero de 2008 (anexo II), publicado simultáneamente en los respectivos diarios oficiales (BOC núm. 29 y BOE núm. 34, de 8 de febrero de 2008) y comunicado al Tribunal Constitucional por la ministra de Administraciones Públicas, a los efectos oportunos. En dicho acuerdo el Gobierno de Canarias, se comprometió a realizar los trámites oportunos a fin de modificar la redacción del artículo 31.7 de la Ley territorial de Ordenación del Transporte Marítimo de Canarias en los términos contemplados en el mismo.

Por otra parte procede la modificación de determinados artículos de la ley en aras a conseguir una adecuación a la distinta normativa comunitaria y estatal en los siguientes artículos:

El artículo 9.1 apartado e); el artículo 16 apartado 1); el artículo 24.1 f) y la disposición adicional segunda.

Por todo ello y a pesar de que ya existía un texto como borrador de proyecto de decreto por el que se aprueba el reglamento del régimen especial de prestación de los transportes marítimos regulares, parecía conveniente esperar la modificación de la *Ley 12/2007 de 24 de abril, de Ordenación del Transporte Marítimo de Canarias*,

para iniciar la tramitación de este Decreto que viene a desarrollar la misma.

Una vez iniciada la modificación de la citada *Ley 12/2007, de 24 de abril, de Ordenación del Transporte Marítimo de Canarias*, cuya modificación se ha hecho por el trámite de urgencia y habiéndose tomado la misma en consideración por el Gobierno en sesión celebrada con fecha 6 de mayo de 2008, es cuando procede iniciar el trámite correspondiente para la aprobación del anteproyecto de decreto por el que se aprueba el Reglamento del Régimen Especial de Prestación de los Transportes Marítimos Regulares, el cual tras haberse realizado alguna modificación ha sido enviado con fecha 11 de junio de 2008 al correspondiente trámite de audiencia así como sometido a información pública en el *Boletín Oficial de Canarias*.

Este reglamento tiene por objeto desarrollar el régimen especial de prestación de transportes marítimos regulares, mediante la identificación de las líneas que satisfacen las necesidades básicas de comunicación y la fijación de sus condiciones mínimas de prestación, el desarrollo del régimen de aplicación de delegaciones de servicio público y sujeción a autorización previa, así como la regulación de los contratos de obligación de servicio público, de acuerdo con lo dispuesto por la *Ley 12/2007, de 24 de abril, de Ordenación del Transporte Marítimo de Canarias*.

Asimismo contiene un Anexo con aquellas líneas que atienden necesidades básicas de comunicación marítima interinsular y condiciones mínimas de continuidad, frecuencia, capacidad y precio.”

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de julio de 2008.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

**7L/PO/P-0352 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Olivia Cedrés Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre el Pleno del Consejo Canario de los Mayores, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.**

(Publicación: BOPC núm. 139, de 24/6/08.)  
(Registro de entrada núm. 2.744, de 30/7/08.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 9 de septiembre de 2008, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

6.5.- De la Sra. diputada D.ª Olivia Cedrés Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre el Pleno del Consejo Canario de los Mayores, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 168.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a



la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 15 de septiembre de 2008.-  
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, y en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Olivia Cedrés Rodríguez, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

EL PLENO DEL CONSEJO CANARIO DE LOS MAYORES,

recabada la información de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, cúmpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 168.7 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“El Consejo Canario de los Mayores fue creado en 1997 por mediación del Decreto 240, de 30 de septiembre, al abrigo de la Ley 3/1996, de participación de las Personas Mayores y de la solidaridad entre generaciones, concebido como un instrumento de participación del movimiento asociativo de los mayores en las políticas de atención, inserción social y calidad de vida, de carácter consultivo.

Lo ambicioso de su constitución se traduce en la relevancia, tanto política como representativa, de sus

miembros: consejero, viceconsejero, directores generales, representantes de asociaciones, federaciones, usuarios, cabildos y municipios, conformando así un órgano con escasa flexibilidad de convocatoria y reunión.

Desde su constitución, el Consejo de los Mayores ha ido cumpliendo, con satisfactorios resultados, su misión de participación de los mayores en aquellas medidas o situaciones, tanto políticas como sociales, que pudieran afectar al colectivo, ejerciendo con regularidad su función de órgano consultivo.

Ello no obstante, como ya se apuntaba más arriba, el pluralismo existente en la composición del consejo ha terminado lastrando su continuidad, bien sea por la dificultad de conciliar la labor política con la asistencia a reuniones, bien fuera por los sucesivos cambios que las elecciones del sistema político conllevan, determinando a su vez sustituciones en los cargos afectados, sin olvidar que entre los miembros del sector representativo de las personas mayores figuraban, y figuran, personas cuya edad, en algunos casos, requiere de un oportuno relevo.

Todo ello condujo a la reflexión de la necesidad de una modificación del Decreto 240/1997 fundador, hecho que, tras un dilatado período de gestación, se produjo por mediación del Decreto 135/2007, de 24 de mayo, regulador de la composición y funciones del consejo.

Publicado el decreto, y dado el carácter representativo de gran parte de las plazas del mismo, se ha hecho preciso e inevitable un no sencillo proceso electoral conducente a la renovación, situación en la que está en la actualidad el Consejo Canario de los Mayores, en la seguridad de que su nueva regulación relanzará el papel consultivo y de participación para el que fue concebido.”

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de julio de 2008.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

## PREGUNTA ORAL EN COMISIÓN

CONTESTACIÓN

**7L/PO/C-0329 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Rita Carmen Díaz Hernández, del GP Socialista Canario, sobre el transporte marítimo directo de la producción agrícola del sur de Fuerteventura de Gran Tarajal a Las Palmas de Gran Canaria, dirigida al Sr. consejero de Obras Públicas y Transportes.**

(Publicación: BOPC núm. 132, de 13/6/08.)

(Registro de entrada núm. 2.745, de 30/7/08.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 9 de septiembre de 2008, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

8.1.- De la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Rita Carmen Díaz Hernández, del GP Socialista Canario, sobre el transporte marítimo directo de la producción agrícola del sur de Fuerteventura de Gran Tarajal a Las Palmas de Gran Canaria, dirigida al Sr. consejero de Obras Públicas y Transportes.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 170.3 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 15 de septiembre de 2008.-  
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Rita Carmen Díaz Hernández, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

EL TRANSPORTE MARÍTIMO DIRECTO DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA DEL SUR DE FUERTEVENTURA DE GRAN TARAJAL A LAS PALMAS DE GRAN CANARIA,

recabada la información de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, cúmpleme trasladar a VE la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 170.3 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“El transporte marítimo de pasajeros y mercancías constituye una pieza fundamental para asegurar la cohesión económica y territorial de un territorio fragmentado y alejado del continente como el archipiélago canario. Para actuar sobre el mismo, la Comunidad Autónoma ostenta la competencia exclusiva para ordenar el transporte marítimo que se lleve a cabo exclusivamente entre puertos o puntos del litoral de Canarias (artículo 30.19 del Estatuto de Autonomía).

Ahora bien, la ordenación del transporte marítimo es materia incluida en el ámbito competencial de la Unión Europea; en particular, la prestación de servicios de transporte marítimo, tanto de pasajeros como de mercancías, resulta afectada por la libertad comunitaria de prestación de servicios, una de las cuatro libertades económicas básicas. En concreto, esta actividad se encuentra afectada por el *Reglamento 4.056/1986, del Consejo, de 22 de diciembre de 1986, por el que se determinan las modalidades de aplicación de los artículos 85 y 86 del Tratado de la CEE a los transportes marítimos* (actuales, artículos 81 y 82 TUE), y, sobre todo en lo que se refiere a Canarias, por el *Reglamento 3.577/1992, del Consejo, de 7 de diciembre de 1992, por el que se aplica el principio de libre prestación de servicios a los transportes marítimos dentro de los Estados miembros (cabotaje marítimo)*. Lo relevante es que estas normas afirman la libertad de las empresas para prestar servicios de transporte marítimo; libertad que sólo puede resultar limitada por razones de orden público,

seguridad, salud pública o por causas imperiosas de interés general. La resolución de algunos conflictos en relación con estos reglamentos ha generado una consolidada doctrina del Tribunal de Justicia de la Unión Europea sobre esta libertad que completa este cuadro normativo; la más destacada, la sentencia de 20 de febrero de 2001, en el asunto C-205/99, el denominado ‘caso Analir’. En suma, este es el ordenamiento de referencia obligada para ejercer la competencia exclusiva sobre el transporte marítimo en las islas.

Con la referencia expuesta, la ley aborda la regulación de todos los servicios de transporte marítimo exclusivamente entre puertos y puntos del litoral canario que se realicen a cambio de una remuneración económica bajo una regla esencial: la libertad para prestar esos servicios. Esto explica que el ejercicio de esa actividad económica se someta a la carga de comunicar previamente a la Administración Pública competente el inicio de la actividad, con el fin de permitir a ésta conocer a quienes realizan esos transportes y, en su caso, a través de la documentación aportada, verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para su ejercicio; requisitos que tienen que ver con la seguridad, la capacidad y la regularidad de los servicios ofertados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 1.1 del Reglamento (CEE) 3.577/1992. Se trata de un régimen de comunicación previa en el que el inicio de la actividad no precisa de resolución administrativa expresa. Este es el régimen general para todos los transportes marítimos en las islas.

Por todo lo expuesto, se deduce que los servicios que prestaba la Naviera Armas, SA, entre el muelle de Gran Tarajal y Las Palmas de Gran Canaria los ha prestado de forma voluntaria con 2 viajes semanales, y mientras la demanda compensaba los gastos generados.

Durante los últimos años, los productores de tomate han sacado la producción con la compañía Trasmediterranea y por los puertos de Morro Jable y Gran Tarajal.

No obstante la Compañía Armas, SA en diversas reuniones con las Administraciones de la isla de Fuerteventura ha manifestado que si se produce un aumento de la demanda, que actualmente ha descendido hasta un 60% contando los puertos de Puerto del Rosario y Morro Jable, podría considerar la opción del volver a realizar la línea entre Gran Tarajal y Las Palmas de Gran Canaria en la época de la zafra (noviembre a marzo).

Mientras tanto, los productos agrícolas de la zona sur de la isla de Fuerteventura cuentan con la posibilidad de utilizar el muelle de Morro Jable con 7 travesías semanales entre Las Palmas a Morro Jable y viceversa, y por otro lado los servicios entre Las Palmas a Puerto del Rosario, con 4 travesías a la semana.”

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de julio de 2008.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

**PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO**

## CONTESTACIONES

**7L/PE-0317 Del Consejo de Administración de Radiotelevisión Canaria a la pregunta de la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Guacimara Medina Pérez, del GP Socialista Canario, sobre actuaciones de TVC para estudiantes de audiovisuales, dirigida al Consejo de Administración de Radiotelevisión Canaria.**

(Publicación: BOPC núm. 89, de 29/4/08.)  
(Registro de entrada núm. 2.770, de 4/8/08.)

## PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 9 de septiembre de 2008, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

## 10.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

## CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

10.1.- De la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Guacimara Medina Pérez, del GP Socialista Canario, sobre actuaciones de TVC para estudiantes de audiovisuales, dirigida al Consejo de Administración de Radiotelevisión Canaria.

## Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Sr. presidente del Consejo de Administración de Radiotelevisión Canaria la contestación a la pregunta de referencia, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dar curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado a Radiotelevisión Canaria y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se trasladará al Gobierno y se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 15 de septiembre de 2008.-  
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

*¿Qué actuaciones dirigidas a los estudiantes de audiovisuales se han previsto por parte de la Televisión Canaria?*

En estos momentos, el ente público RTVC tiene suscrito un total de 10 convenios de cooperación educativa con distintas universidades del Estado español, tanto públicas como privadas.

En concreto, los estudiantes de Ciencias de la Información, Periodismo, Publicidad y relaciones Públicas y/o Comunicación Audiovisual de las universidades Camilo José Cela; Politécnica de Valencia; Complutense de Madrid; CU Villanueva, adscrito a dicha universidad madrileña; Carlos III de Madrid; Rey Juan Carlos; La Laguna; Universidad de Extremadura, Universidad Ramón Llull y Universidad Europea Miguel de Cervantes, pueden desarrollar períodos de prácticas relacionadas con diversas asignaturas de su currículo docente en virtud de estos acuerdos, tanto en el área

de Servicios Informativos como en las Áreas tanto de Publicidad como de Comunicación y Marketing del ente.

Entre las previsiones de Televisión Canaria figura seguir atendiendo a las universidades que soliciten la firma de convenios de cooperación educativa, a fin de ampliar el número de estudiantes que tienen acceso a la realización de prácticas en el sector de la producción de programas informativos y de todo tipo de contenidos audiovisuales, así como en el área de la realización y producción técnicas.

Asimismo, el Gabinete de Comunicación y Marketing, adscrito al Área de Dirección General, contempla en estos momentos la posibilidad de acoger estancias de estudiantes de Periodismo y Comunicación Audiovisual para la realización de prácticas vinculadas a materias como Imagen y Comunicación Institucional y otras asignaturas afines.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de junio de 2008.-  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN RADIOTELEVISIÓN CANARIA, Marcos Brito Gutiérrez.

**7L/PE-0394 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Guacimara Medina Pérez, del GP Socialista Canario, sobre inventario de emisiones de gases de efecto invernadero, dirigida al Sr. consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.**

(Publicación: BOPC núm. 119, de 26/5/08.)  
(Registro de entrada núm. 2.576, de 15/7/08.)

## PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 9 de septiembre de 2008, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

## 10.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

## CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

10.2.- De la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Guacimara Medina Pérez, del GP Socialista Canario, sobre inventario de emisiones de gases de efecto invernadero, dirigida al Sr. consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

## Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 15 de septiembre de 2008.-  
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Guacimara Medina Pérez, del GP Socialista Canario, sobre:

INVENTARIO DE EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO, recabada la información de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, cúmpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Se adjunta en soporte digital, remitido por la Viceconsejería de Medio Ambiente, los inventarios de emisiones de gases de efecto invernadero en Canarias (\*), correspondiente a los siguientes años:

- Inventario de los años 1990, 1996 y 2002.
- Inventario del año 2005.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de julio de 2008.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MARIO PÉREZ HERNÁNDEZ.

(\* ) No se insertan los inventarios de referencia, que quedan a disposición de los señores diputados, para su consulta, en la Secretaría General de la Cámara.

**7L/PE-0408 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Inocencio Hernández González, del GP Socialista Canario, sobre actuaciones de la Junta Arbitral de Consumo de Canarias en 2005, 2006 y 2007, dirigida al Sr. consejero de Empleo, Industria y Comercio.**

(Publicación: BOPC núm. 124, de 3/6/08.)  
(Registro de entrada núm. 2.502, de 1/7/08.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 9 de septiembre de 2008, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

10.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

10.3.- Del Sr. diputado D. Inocencio Hernández González, del GP Socialista Canario, sobre actuaciones de la Junta Arbitral de Consumo de Canarias en 2005, 2006 y 2007, dirigida al Sr. consejero de Empleo, Industria y Comercio.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del

Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 15 de septiembre de 2008.-  
EL PRESIDENTE, ANTONIO Á. CASTRO CORDOBEZ.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Inocencio Hernández González, del GP Socialista Canario, sobre:

ACTUACIONES DE LA JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANARIAS EN 2005, 2006 Y 2007,

recabada la información de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, cúmpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

**“Actuaciones de la Junta Arbitral de Consumo de Canarias en 2005, 2006 y 2007.**

La actividad de la Junta Arbitral de Consumo de Canarias durante los años 2005, 2006 y 2007, viene determinada por las funciones y competencias que la normativa reguladora le atribuye, más concretamente las establecidas en el RD 636/93, de 3 de mayo, que regula el Sistema Arbitral de Consumo y, el Decreto 37/1999, de 18 de marzo, de Ordenación de la Junta Arbitral de Consumo de Canarias.

En este período de tiempo, las actuaciones de la Junta Arbitral de Consumo se han desarrollado en torno a tres vertientes diferenciadas:

1.- La primera línea de actuación se ha centrado en la actividad puramente *administrativa*, que se refleja en la gestión de las solicitudes de arbitraje presentadas por los consumidores y usuarios en Canarias.

En el año 2005 se presentaron 1.398 solicitudes de arbitraje, 1.816 en el año 2006 y 2.585 en el 2007.

El progresivo incremento que ha experimentado el número de solicitudes ha hecho necesario redoblar los medios técnicos y humanos para poder tramitarlas de forma eficaz y con un plazo de resolución, ya que si no se asemejaría a los lentos procedimientos de la vía judicial.

Las solicitudes han sido examinadas, calificadas y admitidas o inadmitidas a trámite, en su caso, por los motivos tasados que la normativa establece y de acuerdo con las limitaciones planteadas por las grandes empresas en las ofertas públicas de adhesión al sistema arbitral de consumo.

Una vez que las solicitudes han sido admitidas a trámite, la Junta Arbitral intenta resolver la controversia mediante una mediación que trata de acercar las posturas de las partes en conflicto para lograr y plasmar por escrito una solución satisfactoria para ambas. En ese caso, la solución es aceptada y las partes se comprometen a cumplirla.

En el año 2005, fueron resueltas por mediación 103 solicitudes, 234 en el 2006 y 312 en el 2007.

Analizando este último dato, podemos observar, en este período de tiempo, una línea de actuación que ha potenciado esta vía de solucionar el conflicto. El incremento que ha experimentado la mediación reduce de forma considerable los costes para la Administración,

al conseguir una solución al conflicto rápida, eficaz y satisfactoria, sin necesidad de poner en marcha el costoso y complejo mecanismo de designación del colegio arbitral, citación para la audiencia y posterior laudo.

2.- La segunda línea de actuación se ha centrado en *el procedimiento arbitral* propiamente dicho, es decir, en la celebración de arbitrajes de consumo que, mediante la emisión de un laudo colegiado, deciden con carácter vinculante y ejecutivo las controversias surgidas entre consumidores y empresarios en Canarias.

Este procedimiento implica la designación de un colegio arbitral, la citación a las partes para audiencia y, una vez celebrada la misma, la emisión del correspondiente laudo que decide la controversia.

En el año 2005 se dictaron 489 Laudos, 925 en 2006 y 1.252 en 2007.

La actividad centrada en el procedimiento y en la celebración de arbitrajes, ha tenido una incidencia práctica importante para el consumidor y usuario canario. En el año 2005, las cantidades devueltas por laudos estimatorios de la pretensión del reclamante ascendieron a una cifra aproximada de 145.000 €. Esta cantidad ascendió en el año 2006 a los 215.000 €, alcanzando en el año 2007 los 300.000 €.

El notable incremento de arbitrajes experimentado en este período ha sido fruto del esfuerzo que todos los sectores implicados han realizado para aumentar el número de audiencias celebradas. Se ha pasado de celebrar tres a siete cada día.

Así mismo, se ha aumentado el número de nombramientos de árbitros y de secretarios de colegios arbitrales.

El incremento de los arbitrajes ha redundado en un mejor funcionamiento del sistema y en un beneficio directo para el consumidor al conseguir un importante descenso en el tiempo de espera que transcurre entre la presentación de la solicitud y la obtención de un laudo que resuelve la controversia.

3.- La tercera vía de actuación en este período se ha centrado en las actividades de fomento; difusión e información del Sistema Arbitral de Consumo.

Las actuaciones realizadas en este sentido podemos a su vez diferenciarlas en tres vertientes o líneas de actuación:

a) *Actuaciones de difusión e información del sistema orientadas al empresariado* canario que han buscado y conseguido la captación de nuevos adheridos al sistema arbitral.

Se han realizado diversas actuaciones que han conseguido incrementar notablemente el censo de empresas adheridas.

En cumplimiento de lo dispuesto en Real Decreto 636/1993, por el que se regula el sistema arbitral de consumo la actividad administrativa de fomento llevada a cabo por la Dirección General de Consumo se ha realizado mediante la concesión de subvenciones específicas orientadas básicamente a promocionar e incrementar el censo de empresas adheridas al sistema a la vez que orientadas a la formación e información de las asociaciones básicamente del sector empresarial como interlocutores de los empresarios canarios con el fin de informarles sobre las principales ventajas de adherirse

al sistema arbitral de consumo. De este modo en los años 2005, 2006 y 2007 se ha contado con la colaboración de la Fundación Universitaria de Las Palmas y de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Las Palmas y de Santa Cruz de Tenerife con el objeto de difundir e informar al empresario de las ventajas que supone la adhesión al sistema.

Asimismo y en el año 2007, se contrató con la empresa especializada EMCOM la realización de una Campaña específica de adhesión que consiguió 150 nuevas empresas adheridas.

Por su parte la Fundación Canaria Universitaria, en el marco, de la subvención otorgada, realizó en el año 2005 una campaña de captación de empresas, en el sur de Gran Canaria, en concreto en el municipio de san Bartolomé de Tirajana que incrementó el censo de empresas adheridas en 260 nuevas adhesiones.

En abril del 2007 se realizó una nueva campaña de captación de empresas en los centros comerciales y zonas comerciales abiertas de Triana y Mesa y López que consiguió 240 nuevas adhesiones.

En mayo de 2007 se llevó a cabo una depuración y actualización del censo de empresas adheridas en la que se puso el acento en el control del distintivo oficial que se entrega a toda empresa que se adhiere como símbolo que, a la vez que publicita el sistema, supone una garantía añadida para los potenciales clientes de éstas así como la retirada de dicho distintivo que conlleva la baja definitiva del censo de empresas adheridas.

Precisamente esta depuración del censo puso de manifiesto la evolución y respuesta de los empresarios respecto a este sistema de resolución extrajudicial de conflictos y se ha podido constatar la evolución del censo y sus altas y bajas en los últimos años 2005, 2006 y 2007. Así, en el año 2005 el censo dio su primer giro con la realización de campañas de adhesión orientadas al sector turístico, realizadas concretamente en el sur de la isla de Gran Canaria, contando en dicho año con un total de 2.138 empresas adheridas al sistema. En el año 2006 se incrementa el número de empresas a un total de 2.264. Finalmente, es en el año 2007 cuando se incrementa notablemente el censo de empresas adheridas al sistema, con un total de 2.990 adhesiones de profesionales y empresas. El resultado del incremento de adhesiones en este año se debe básicamente a dos razones: primero, a la introducción en la convocatoria de subvenciones de modernización de comercios minoristas como criterio de puntuación para ser beneficiario de subvención el estar adherido al sistema arbitral de consumo que se introdujo por primera vez en la convocatoria del año 2006. En segundo lugar, por una mayor publicidad y fomento del sistema, con lo que se ha conseguido que finalmente las empresas confíen cada vez más en el arbitraje de consumo.

b) *Se han llevado a cabo actuaciones formativas y de divulgación del sistema* orientadas a todos los sectores implicados para dar a conocer el arbitraje de consumo y mejorar y actualizar los conocimientos sobre su alcance, significado y evolución.

Podemos destacar las siguientes actuaciones formativas:

- 16 de febrero de 2006 tienen lugar las jornadas sobre el Sistema Arbitral de Consumo, 'Ventajas de la adhesión', orientadas a dar a conocer a los empresarios de la zona comercial de Candelaria las principales ventajas de la adhesión.

- 19 de octubre de 2006, jornadas en Icod de los Vinos.

- En marzo de 2007, jornadas de información y formación de las asociaciones empresariales de la comarca norte, con el fin de difundir y fomentar el arbitraje de consumo entre las asociaciones, analizando las ventajas que supone para las empresas la adhesión al sistema.

c) Una tercera vertiente de la *actividad de difusión del Sistema Arbitral* ha estado encaminada a la progresiva implantación de arbitraje sectorial, con lo que se pretende trasladar el arbitraje de consumo a otros sectores, como es el sector turístico en nuestro archipiélago.

La aplicación del arbitraje de consumo a determinados sectores como es el turístico supone, en definitiva, acercar o poner a disposición de los consumidores y usuarios turistas, un mecanismo de solución extrajudicial de los conflictos que puedan surgir entre los bienes y servicios que adquieran durante su estancia en las islas. En definitiva, se trata de que el consumidor-turista puedan comprar en los establecimientos con total garantía y sabiendo que tendrá el respaldo necesario en caso de que considere que sus derechos han sido vulnerados y obtenga una solución rápida al problema planteado.

Por ello, la Dirección General de Consumo, Administración de la que depende la Junta, concedió en los años 2005 y 2006 las subvenciones anteriormente mencionadas a las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife cuyo objetivo fue la difusión y asistencia al consumidor turista en los dos municipios más turísticos de nuestras islas.

Asimismo, con el fin de fomentar el arbitraje de consumo sectorial se concedió en el año 2006 una subvención al Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, cuyo fin era la colaboración entre las dos administraciones públicas. Así, se contrató un auxiliar traductor para que los turistas pudieran reclamar cualquier controversia y tramitar todo el procedimiento arbitral en un corto espacio de tiempo. Con ello se ponía a disposición del consumidor los medios humanos necesarios para poder resolver el conflicto, dando al turista mayores facilidades para hacer valer sus derechos.

Posteriormente, y una vez que se consiguieron los medios humanos, era necesario acercar el arbitraje de consumo al turista con una oficina para la práctica de todas las actuaciones administrativas y, en definitiva, un lugar donde poder celebrar los arbitrajes, sin que el turista tuviera que desplazarse y así obtuviera el laudo que pone fin al procedimiento en un corto espacio de tiempo. Por ello, la Dirección General de Consumo, en colaboración con el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, inauguran el día 14 de julio de 2006 una oficina que supone el conducto adecuado para que

los consumidores-turistas que visitan nuestras islas se lleven una adecuada imagen, de forma que ante cualquier conflicto que se les plantee puedan, antes de regresar a su país de origen ver resuelta su solicitud de arbitraje, que podrán presentar en esa oficina, ubicada en el Centro Comercial Yumbo.

Posteriormente, este proyecto se trasladó a los municipios turísticos de la isla de Tenerife. El Centro Cultural los Cristianos (Arona), fue el lugar elegido por la Dirección General de Consumo y la Cámara de Comercio de Santa Cruz de Tenerife para abrir la oficina de arbitraje turístico, que se inauguró el día 12 de abril de 2007.

Las actuaciones que la Junta Arbitral de Consumo ha realizado en los años 2005, 2006 y 2007 han supuesto la consolidación administrativa del arbitraje y su implantación en la sociedad canaria como una alternativa válida y eficaz para resolver los conflictos entre consumidores y empresarios."

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de junio de 2008.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

**7L/PE-0441 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Esther Nuria Herrera Aguilar, del GP Coalición Canaria (CC), sobre las desaladoras, dirigida al Sr. consejero de Empleo, Industria y Comercio.**

(Publicación: BOPC núm. 135, de 18/6/08.)

(Registro de entrada núm. 2.503, de 1/7/08.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 9 de septiembre de 2008, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

10.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

10.4.- De la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Esther Nuria Herrera Aguilar, del GP Coalición Canaria (CC), sobre las desaladoras, dirigida al Sr. consejero de Empleo, Industria y Comercio.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 15 de septiembre de 2008.-  
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Esther Nuria Herrera Aguiar, del GP Coalición Canaria (CC), sobre:

LAS DESALADORAS,

recabada la información de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, cúmpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Las cuestiones planteadas no son estrictamente competencia de esta consejería. Las materias relativas a las aguas corresponden, por un lado, en cuanto a su infraestructura, al Ministerio de Medio Ambiente y a la Consejería de Obras Públicas y Transporte; y en cuanto al agua de distribución pública a cada uno de los respectivos Consejos Insulares de Agua y que se adscriben a los respectivos cabildos insulares de cada una de las islas, y a cada ayuntamiento.

No obstante, la Dirección General de Industria de esta consejería interviene en las materias señaladas en la pregunta formulada, según señala el artículo 19 m) del Decreto 405/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio (BOC núm. 249 del 14 de diciembre de 2007) en lo relativo a:

m) *La autorización de plantas desaladoras y depuradoras de agua, sin perjuicio de las competencias de los Consejos Insulares de Aguas.*

Por otro lado, la Dirección General de Industria, viene interviniendo desde su implantación, en el año 1982, y hasta el presente, en la tramitación de las solicitudes, en la certificación de producciones y consumos energéticos, y, además en los últimos años, en el informe de los costes y las inversiones medioambientales, de las ‘subvenciones a las plantas potabilizadoras de Canarias’, así como el propio Director General de Industria interviene como vocal en la comisión técnica que propone las cuantías individualizadas de dichas subvenciones. Las citadas subvenciones, se otorgaban por el antiguo Ministerio de Industria y Energía, y desde el año 1997 por el Ministerio de Medio Ambiente, hoy, Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Las bases de las subvenciones se aprobaron por Orden MAM/161/2006, de 12 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a las plantas potabilizadoras para desalación de agua de mar en Canarias (BOE núm. 27, de 1/febrero/2006), y cuya última convocatoria anual se realizó mediante la Orden MAM/1593/2007, de 18 de mayo, por la que se convocan subvenciones a las plantas potabilizadoras para desalación de agua de mar en Canarias (BOE núm. 134, del 5/junio/2007).

De los datos que figuran en las certificaciones trimestrales, realizadas por esta dirección general, así como de los datos certificados y aportados en las solicitudes de las entidades y empresas solicitantes de acogerse a las subvenciones, se extraen los siguientes datos:

	Volumen desalado vertido a la red pública (m <sup>3</sup> )	Volumen aguas vertidas de otras fuentes distintas	Volumen total de agua vertida a la red pública	Porcentaje del agua desalada del agua vertida
El Hierro	655.806	89.491	745.297	87,9926%
Fuerteventura	12.834.447	952.790	13.787.237	93,0893%
Gran Canaria	54.903.313	17.208.224	72.111.537	76,1367%
Lanzarote	21.229.154	0	21.229.154	100,0000%
Tenerife	11.990.001	25.879.598	37.869.599	31,6613%
<b>Total Canarias</b>	<b>101.612.721</b>	<b>43.087.822</b>	<b>131.210.290</b>	<b>67,1612%</b>

La influencia en el conjunto de Canarias, de las entidades y empresas, es la siguiente:

	Empresas solicitantes	Población de derecho abastecida	% agua desalada sobre población derecho
El Hierro 10.688 habitantes	Consejo Insular Aguas	7.821	73,1755%
Fuerteventura 89.680	CAAF, SA La Oliva, SA Canaragua, SA EMA Antigua, SL	89.680	100,0000%
Gran Canaria 807.049 habitantes	EMALSA Consejo Insular Aguas MI Sureste GC ELMASA Puerto Rico SA A. Telde, GIS, SA	745.040	92,2317%
Lanzarote 127.457 habitantes	INALSA	127.457	100,0000%
Tenerife 852.945 habitantes	Consejo Insular Aguas EMMASA	329.012	38,5736%
Total Canarias 1.995.833 habitantes	14 entidades/empresas	1.299.010	65,0861%

Es decir, el agua desalinizada en las plantas potabilizadoras que se vierte a la red pública de distribución para el abastecimiento de la población de Canarias es el 67% del agua distribuida en dichas redes. Quedan fuera las islas de La Palma y La Gomera que no disponen en sus abastecimientos públicos de agua potabilizada.

Por otro lado, el conjunto de entidades y empresa, antes señaladas, abastecen con agua potabilizada en sus plantas desaladoras en Canarias a una población de derecho total de 1.2290.010 habitantes, es decir, el 65,09% de la población de derecho quedando excluidas las islas de La Palma y La Gomera (con 86.062 y 21.952 habitantes) al no existir plantas desaladoras en ambas islas.

Téngase en cuenta que de acuerdo con el punto segundo de la orden MAM/1593/2007, los beneficiarios deben cumplir tres requisitos básicos: a) ser titular del servicio público de abastecimiento de aguas o de la explotación del mismo; b) desalinizar en plantas desaladoras de agua de mar; y c) verter el agua desalinizada en redes públicas de distribución.

Esto descarta a las desaladoras de aguas salobres así como a las desaladoras que abastecen redes privadas de hoteles y urbanizaciones turísticas así como a terceras empresas ajenas a ayuntamientos y empresas concesionarias de los abastecimientos o consejos con la autorización de los ayuntamientos respectivos.

(Fuente: Instituto Canario de Estadística - Istac a fecha 1/1/2006)

En relación con las construcciones de nuevas plantas desalinizadoras en un futuro, las mismas dependerán de la firma del convenio Madrid-Canarias en materia de aguas. En todo caso, su planificación corresponde a los Consejos Insulares de Agua de cada isla respectiva y su coordinación regional a través de la Consejería de Obras Públicas y Transporte.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de junio de 2008.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

**7L/PE-0442 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Esther Nuria Herrera Aguilar, del GP Coalición Canaria (CC), sobre I+D+I, dirigida al Sr. consejero de Empleo, Industria y Comercio.**

(Publicación: BOPC núm. 135, de 18/6/08.)

(Registro de entrada núm. 2.807, de 2/9/08.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 9 de septiembre de 2008, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

10.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

10.5.- De la Sra. diputada D.ª Esther Nuria Herrera Aguilar, del GP Coalición Canaria (CC), sobre I+D+I, dirigida al Sr. consejero de Empleo, Industria y Comercio.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 15 de septiembre de 2008.-  
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.ª Esther Nuria Herrera Aguilar, del GP Coalición Canaria (CC), sobre:

I+D+I,

recabada la información de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, cúmpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“En relación con la pregunta referenciada comentarle que este centro directivo no tiene competencias en materia de I+D+i, ya que dichas competencias sobre I+D+i han pasado a la Agencia de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información.

No obstante en el ejercicio 2008 este departamento publicó la Orden de 19 de junio de 2008 (BOC nº 129, de 30/6/2008), por la que se efectúa convocatoria para el año 2008, para la concesión de subvenciones para fomentar la creación y expansión de empresas innovadoras de base tecnológica, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo de Canarias 2007-2013, eje 1 categoría 7, con un porcentaje de cofinanciación del 85,00%.

Esta convocatoria tiene por objeto potenciar la creación y expansión de empresas de base tecnológica para impulsar la reactivación económica, dado que se crearía un nuevo tejido productivo innovador basado en la tecnología generada en las universidades y otros centros de investigación. Con este propósito se distinguen tres tipos de proyectos subvencionables que se definen en la base específica 5ª. En esencia, consisten en el desarrollo del plan de negocio que servirá para madurar la idea innovadora sobre la que se basaría la empresa (tipo I), la inversión para poner en explotación la idea (tipo III), y el desarrollo experimental de prototipos (tipo II) que podrá dar lugar a posteriores proyectos tipo I o de tipo II.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de agosto de 2008.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.



**7L/PE-0445 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Esther Nuria Herrera Aguilar, del GP Coalición Canaria (CC), sobre las desaladoras, dirigida al Sr. consejero de Obras Públicas y Transportes.**

(Publicación: BOPC núm. 135, de 18/6/08.)

(Registro de entrada núm. 2.504, de 1/7/08.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 9 de septiembre de 2008, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

##### 10.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

##### CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

10.6.- De la Sra. diputada D.ª Esther Nuria Herrera Aguilar, del GP Coalición Canaria (CC), sobre las desaladoras, dirigida al Sr. consejero de Obras Públicas y Transportes.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 15 de septiembre de 2008.-  
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.ª Esther Nuria Herrera Aguilar, del GP Coalición Canaria (CC), sobre:

##### LAS DESALADORAS,

recabada la información de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, cúmpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“En la Comunidad Autónoma de Canarias el porcentaje de agua destinada al consumo humano que proviene de las desaladoras está entre el 30 y el 35%, variando radicalmente de unas islas a otras.

En los presupuestos de la Comunidad Autónoma correspondientes al año 2008 figuran las siguientes desaladoras:

- Granadilla, 1ª fase.
- Oeste de Tenerife.
- Puerto del Rosario.

En el nuevo convenio con el Ministerio de Medio Ambiente, figuran, además:

- San Bartolomé y Mogan, 1ª fase.
- Lanzarote V.

Con cargo a los fondos FEDER se han propuesto:

- Puerto del Rosario, 3ª fase.
- Ampliación Gáldar-Agaete.
- Ampliación Arucas-Moya.
- Lanzarote V, 2ª fase.

Actualmente están en ejecución:

- Guía, 2ª fase (Gran Canaria).
- Telde.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de junio de 2008.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

**7L/PE-0446 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Lidia Ester Padilla Perdomo, del GP Coalición Canaria (CC), sobre pensiones no contributivas por discapacidad otorgadas en 2007 y 2008 en Fuerteventura, dirigida al Gobierno.**

(Publicación: BOPC núm. 135, de 18/6/08.)

(Registro de entrada núm. 2.505, de 1/7/08.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 9 de septiembre de 2008, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

##### 10.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

##### CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

10.7.- De la Sra. diputada D.ª Lidia Ester Padilla Perdomo, del GP Coalición Canaria (CC), sobre pensiones no contributivas por discapacidad otorgadas en 2007 y 2008 en Fuerteventura, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 15 de septiembre de 2008.-  
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.ª Lidia Ester Padilla Perdomo, del GP Coalición Canaria (CC), sobre:

PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS POR DISCAPACIDAD OTORGADAS EN 2007 Y 2008 EN FUERTEVENTURA,

recabada la información de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, cúmpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Año 2007: Pensiones no contributivas por discapacidad otorgadas en la isla de Fuerteventura: 12.

Año 2008 (enero-mayo): Pensiones no contributivas por discapacidad otorgadas en la isla de Fuerteventura: 3.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de junio de 2008.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

**7L/PE-0447 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Lidia Ester Padilla Perdomo, del GP Coalición Canaria (CC), sobre pensiones no contributivas por discapacidad tramitadas en 2007 y 2008 en Fuerteventura, dirigida al Gobierno.**

(Publicación: BOPC núm. 135, de 18/6/08.)

(Registro de entrada núm. 2.506, de 1/7/08.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 9 de septiembre de 2008, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

10.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

10.8.- De la Sra. diputada D.ª Lidia Ester Padilla Perdomo, del GP Coalición Canaria (CC), sobre pensiones no contributivas por discapacidad tramitadas en 2007 y 2008 en Fuerteventura, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 15 de septiembre de 2008.-  
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.ª Lidia Ester Padilla Perdomo, del GP Coalición Canaria (CC), sobre:

PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS POR DISCAPACIDAD TRAMITADAS EN 2007 Y 2008 EN FUERTEVENTURA,

recabada la información de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, cúmpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Año 2007: Pensiones no contributivas por discapacidad tramitadas en la isla de Fuerteventura: 24.

Año 2008 (enero-mayo): Pensiones no contributivas por discapacidad tramitadas en la isla de Fuerteventura: 6.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de junio de 2008.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

**7L/PE-0448 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Carlos Antonio Ester Sánchez, del GP Popular, sobre educar en el consumo, dirigida al Sr. consejero de Empleo, Industria y Comercio.**

(Publicación: BOPC núm. 135, de 18/6/08.)

(Registro de entrada núm. 2.577, de 15/7/08.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 9 de septiembre de 2008, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

10.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

10.9.- Del Sr. diputado D. Carlos Antonio Ester Sánchez, del GP Popular, sobre educar en el consumo, dirigida al Sr. consejero de Empleo, Industria y Comercio.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 15 de septiembre de 2008.-  
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Carlos Antonio Ester Sánchez, del GP Popular, sobre:

## EDUCAR EN EL CONSUMO,

recabada la información de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, cúmpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“En base al artículo 3, del Estatuto de Consumidores y Usuarios de la Comunidad Autónoma de Canarias, ‘Derecho de los Consumidores y Usuarios’, en su apartado d), se establece el derecho a la educación y formación en materia de consumo. Por ello, esta Dirección General de Consumo establece como uno de sus principios básicos destinados a la mejora de la calidad de vida de los consumidores y usuarios en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, la realización de cursos y campañas de educación para que los consumidores y usuarios no sólo conozcan sus derechos, sino la manera de ejercerlos con responsabilidad, como contribución a su integridad como persona. Igualmente participa en los programas de formación en materia de consumo de los distintos sectores empresariales y profesionales.

Las actividades desarrolladas en este ámbito durante 2007 y 2008 son las siguientes:

1.- Acción formativa: Servicios de Telefonía-marzo 2007.

2.- Acción formativa: Inspección y Control de Mercado-noviembre de 2007.

3.- Los Derechos de los Consumidores y la Jurisdicción Civil, Penal y Mercantil-junio 2008.

Estas acciones formativas son realizadas con el Instituto Nacional de Consumo y con el IMAP y van dirigidas a profesionales de consumo de entidades locales, autonómicas y estatales.

Formación en áreas de consumo cuyos beneficiarios han sido:

- Radio Ecce Fundación Canaria, Curso Educar para Consumir, octubre de 2007 y 2008, público en general.

- Asociación de Mujeres Empresarias del norte de Gran Canaria, ‘Plan de Formación e Información en Materia de Consumo’ y Jornadas ‘Conoce bien tus derechos’, 2007.

- Cabildo Insular de Tenerife, programa insular para la puesta en marcha de actividades formativas sobre consumo responsable, 2007.

- Ayuntamiento de Gáldar, Jornadas de Consumo y Promoción de la Calidad, destinadas a personas mayores, 2007 y 2008.

- Ayuntamiento de Santa María de Guía, Jornada sobre la problemática de consumo, dirigido a personas mayores, 2008.

- Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, ‘Jornadas informativas para mayores’, 2007 y Jornadas ‘Los Jóvenes y Mayores ante el consumo’, 2008.

- Ayuntamiento de la Villa de Firgas, ‘Actividades formativas sobre consumo responsable para mayores’, 2007 y ‘Jornadas sobre normativa y legislación sobre consumo’ dirigidas al público en general, 2008.

- Ayuntamiento de Arucas, Talleres de etiquetado y conservación de alimentos, 2007.

- Ayuntamiento de Guía de Isora, Realización de talleres sobre consumo responsable para distintos colectivos, 2007.

- Ayuntamiento de Icod de los Vinos, Jornadas sobre el consumo, sanidad y ecología, 2007.

- Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, Primera feria de salud y consumo, 2007.

- Ayuntamiento de la Villa de la Candelaria, Proyecto formativo sobre ‘Aprender a defenderte: Cómo ejercer nuestros deberes y derechos como consumidores’ y ‘Telecomunicaciones’, 2007.

Talleres educativos en materia de consumo, dirigidos a colegios y asociaciones vecinales, 2008.

- Ayuntamiento de la Villa de Adeje, Curso sobre ‘Consumo responsable: Análisis social, económico y jurídico’, 2007.

- Asociación Mesa de Pymes de Fuerteventura, Gran Canaria, Lanzarote, La Gomera, El Hierro, La Palma, y Tenerife, de actividades diversas, Jornadas formativas sobre consumo y dirigidas a empresarios de las Pymes, 2007.

- Asociación de Empresarios y Profesionales de Santa María de Guía, Jornadas formativas sobre el sistema arbitral de consumo y obligaciones de los productores, importadores, distribuidores y comerciantes en la Comunidad Autónoma Canaria, 2007.

- Asociación de Empresarios y Trabajadores Autónomos de Canarias, Jornadas de consumo, 2007.

- Federación de Áreas Urbanas de Canarias, Jornadas sobre consumo en las áreas urbanas, 2007.

- Asociación Local de Comerciantes e Industriales del Puerto de la Cruz, Jornadas sobre consumo, 2007.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de julio de 2008.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

**7L/PE-0450 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Carlos Antonio Ester Sánchez, del GP Popular, sobre orientación laboral y búsqueda activa de empleo, dirigida al Sr. consejero de Empleo, Industria y Comercio.**

(Publicación: BOPC núm. 135, de 18/6/08.)

(Registro de entrada núm. 2.507, de 1/7/08.)

## PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 9 de septiembre de 2008, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

10.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

10.10.- Del Sr. diputado D. Carlos Antonio Ester Sánchez, del GP Popular, sobre orientación laboral y búsqueda activa de empleo, dirigida al Sr. consejero de Empleo, Industria y Comercio.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 15 de septiembre de 2008.-  
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Carlos Antonio Ester Sánchez, del GP Popular, sobre:

#### ORIENTACIÓN LABORAL Y BÚSQUEDA ACTIVA DE EMPLEO,

recabada la información de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, cúmpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Como instrumento idóneo para el desarrollo de las políticas de formación y empleo figuran los servicios de intermediación, colocación y orientación, como medio para mejorar la posición de los demandantes de empleo en el mercado de trabajo. Estos servicios son prestados por el Servicio Canario de Empleo tanto con medios propios, a través de su red de oficinas de empleo, como a través de la implicación de entidades colaboradoras que, por afinidad o coincidencia de intereses, conocen y actúan cerca de los demandantes de empleo.

Constituyendo un objetivo estratégico del Servicio Canario de Empleo la reestructuración del sistema de orientación, a fin de integrar esos servicios bajo la coordinación del servicio con el objetivo de diseñar el itinerario laboral individual de cada desempleado o empleado con necesidad de mejora de empleo, realizando un diagnóstico lo más preciso posible de las necesidades individuales de los demandantes de empleo y un estrecho seguimiento a lo largo del período en que están inscritos en sus servicios.

Desde el Servicio Canario de Empleo, se llevan a cabo varias actuaciones para la labores de orientación laboral y búsqueda activa de empleo. Entre ellas cabe destacar las figuras de las Opeas y de los Tutores de Empleo.

• Las Opeas tienen por finalidad mejorar las posibilidades de ocupación de los demandantes de empleo, mediante la realización de acciones de orientación e información profesional o que faciliten la dinamización de iniciativas del autoempleo.

Estas entidades e instituciones sin ánimo de lucro que colaboran con el Servicio Canario de Empleo en las materias de orientación se les subvencionan la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo.

• Los Tutores de Empleo es un programa de orientación e inserción laboral que pretende facilitar la búsqueda y el acceso a un puesto de trabajo a los demandantes de su primer empleo, a quienes llevan más de un año sin conseguirlo o a aquellos que tienen dificultades para encontrarlo.

Este programa es una iniciativa del Servicio Canario de Empleo, subvencionado y avalado por el Fondo Social Europeo.

Los Tutores de Empleo tienen como objetivo:

- Impulsar la creación de empleo a través de acciones de orientación profesional conducentes a facilitar la inserción de los desempleados; llevándose a cabo.

- Actuaciones individuales de valoración, orientación, reclasificación o seguimiento de la búsqueda de empleo.

Persiguen combatir el paro prolongado mediante acciones de orientación profesional a través de la articulación de itinerarios integrados de inserción.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de junio de 2008.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

**7L/PE-0451 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Carlos Antonio Ester Sánchez, del GP Popular, sobre fomento del autoempleo, dirigida al Sr. consejero de Empleo, Industria y Comercio.**

(Publicación: BOPC núm. 135, de 18/6/08.)

(Registro de entrada núm. 2.508, de 1/7/08.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 9 de septiembre de 2008, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

10.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

10.11.- Del Sr. diputado D. Carlos Antonio Ester Sánchez, del GP Popular, sobre fomento del autoempleo, dirigida al Sr. consejero de Empleo, Industria y Comercio.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 15 de septiembre de 2008.-  
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Carlos Antonio Ester Sánchez, del GP Popular, sobre:

FOMENTO DEL AUTOEMPLEO,

recabada la información de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, cúmpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“El Servicio Canario de Empleo es conciente de la importancia del número y calidad del empresariado en el archipiélago, es decir, las empresas no sólo producen sino que también procuran la innovación en cuanto a productos y procesos productivos que afectan a la calidad de este crecimiento asegurando, a su vez, más crecimiento y empleo.

Este organismo autónomo cuenta con un programa presupuestario específico, el 322 I, destinado al refuerzo de la capacidad empresarial, que tiene por objeto impulsar el desarrollo de nuevas actividades empresariales en aquellos yacimientos de empleo que el nuevo entorno económico del archipiélago ofrezca.

Las actuaciones de este programa están dirigidas a favorecer, fundamentalmente, la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo, la creación de empresas y el autoempleo, el fomento de carácter emprendedor y el desarrollo local.

En este sentido y teniendo en cuenta la incidencia del tejido empresarial en el empleo, el Servicio Canario de Empleo ha establecido, en su Estrategia de Empleo en Canarias 2008-2013, un área funcional de Desarrollo del Espíritu Empresarial y Adaptabilidad en el que se incorporan un conjunto de acciones encaminadas a favorecer la adaptabilidad de los trabajadores, empresas y empresarios; así como el fomento del espíritu empresarial como herramienta generadora de nueva actividad económica y de empleo estable y de calidad. En el apartado dedicado al espíritu empresarial se traza un Plan en que se establecen cinco grandes objetivos estratégicos:

- Fomentar el autoempleo y del espíritu emprendedor.
- Desarrollo de las capacidades y habilidades empresariales.
- Mejorar la financiación para iniciativas empresariales.
- Desarrollar un entorno favorable para la creación de empresas.
- Impulsar oportunidades de negocio en y desde Canarias.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de junio de 2008.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

**7L/PE-0454 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Rita Carmen Díaz Hernández, del GP Socialista Canario, sobre segunda línea de transporte marítimo en el puerto de Morro Jable, dirigida al Sr. consejero de Obras Públicas y Transportes.**

(Publicación: BOPC núm. 135, de 18/6/08.)

(Registro de entrada núm. 2.731, de 30/7/08.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 9 de septiembre de 2008, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

10.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

10.12.- De la Sra. diputada D.ª Rita Carmen Díaz Hernández, del GP Socialista Canario, sobre segunda línea de transporte marítimo en el puerto de Morro Jable, dirigida al Sr. consejero de Obras Públicas y Transportes.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 15 de septiembre de 2008.-  
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.ª Rita Carmen Díaz Hernández, del GP Socialista Canario, sobre:

SEGUNDA LÍNEA DE TRANSPORTE MARTÍTIMO EN EL PUERTO DE MORRO JABLE,

recabada la información de la Consejería de Obras Públicas, y Transportes, cúmpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Puerto de Morro Jable.- Fuerteventura.

**Antecedentes.-**

Actualmente se ejecutan en el puerto de Morro Jable las siguientes obras:

- Obras de emergencia; acondicionamiento del puerto de Morro Jable. (Declaradas de emergencia por Orden del consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda de 10 de febrero de 2006) 4.879.728,37 €.

- Obras de emergencia de estabilización de la línea de atraque en el puerto de Morro Jable. (Declaradas de emergencia por Orden del consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda de 13 de abril de 2007) 3.321.087,93 €.

Ambas obras son ejecutadas por la UTE formada por las empresas CORORASA y JOCA, SA (*Importe total de la inversión: 8.200.816,30 €*).

Con fecha 17 de mayo de 2006, la naviera Fred Olsen solicitó al Área de Puertos el atraque e infraestructuras necesarias en el Puerto de Morro Jable que permitieran operar de forma regular con un buque similar a los que en ese momento operaban en el Puerto de Agaete, siendo denegada dicha autorización al no estar preparada la infraestructura portuaria para el atraque de dicha embarcación, notificándoseles que además, cualquier propuesta de rampa a colocar en los puertos dependientes de la comunidad autónoma de Canarias debería permitir operar a barcos convencionales.

A posteriori y una vez avanzadas las obras no se ha vuelto a solicitar ningún atraque en el puerto de Morro Jable.

#### **Estado de las mismas.-**

##### *Estado*

##### *1ª Actuación:*

'Acondicionamiento del Puerto de Morro Jable (O. Emerg)' *Presupuesto adjud. = 4.879.728,37 €*

##### *En ejecución*

- Construcción de una 2ª Rampa de embarque y una nueva explanada de preembarque. (*98% ejecutada*)
- Reparación de la actual línea de atraque, reparando y/o sustituyendo todas aquellas infraestructuras rotas e inoperativas.
- Reparación, refuerzo y prolongación en 170 m. del contradique existente.

##### *2ª Actuación:*

'Estabilización línea de atraque del Puerto de Morro Jable (O. Emerg)' *Presup. adjud. = 3.321.087,93 €*

##### *En ejecución*

- Prolongación de 75 m. de la actual línea de atraque y del espaldón existente (*60% ejecutada*).
- Adelanto de la actual rampa de embarque en 65 m.

#### **Conclusión.-**

- Se espera que las obras descritas estén totalmente finalizadas en septiembre del presente año.
- Las obras permitirán que el puerto disponga de dos líneas de atraque de tal manera que quedará operativo para dos buques de hasta 160 m. de eslora cada uno.

A partir de entonces y en base a las solicitudes que existan para operar nuevos buques de pasaje en el puerto, se resolverá al respecto."

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de julio de 2008.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

**7L/PE-0456 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Olivia Cedrés Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre zona de carga y descarga de las embarcaciones de pescadores profesionales en el puerto de Playa Blanca en Lanzarote, dirigida al Sr. consejero de Obras Públicas y Transportes.**

(Publicación: BOPC núm. 135, de 18/6/08.)  
(Registro de entrada núm. 2.732, de 30/7/08.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 9 de septiembre de 2008, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

##### 10.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

##### CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

10.13.- De la Sra. diputada D.ª Olivia Cedrés Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre zona de carga y descarga de las embarcaciones de pescadores profesionales en el puerto de Playa Blanca en Lanzarote, dirigida al Sr. consejero de Obras Públicas y Transportes.

##### Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 15 de septiembre de 2008.-  
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.ª Olivia Cedrés Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre:

ZONA DE CARGA Y DESCARGA DE LAS EMBARCACIONES DE PESCADORES PROFESIONALES EN EL PUERTO DE PLAYA BLANCA EN LANZAROTE,

recabada la información de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, cúmpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"En su ubicación, los pescadores profesionales en el puerto de Playa Blanca tienen situados los medios de carga y descarga (*grúa/travelift*) frente a su lugar de atraque para el ejercicio de su actividad.

La vigente ordenación de atraques, efectuada como consecuencia de la necesidad de reconfigurar la lámina

de agua del puerto para evitar percances con los ferrys de las navieras Armas y Fred Olsen, fue consensuada con todos los usuarios y en especial con los pescadores.

Dentro de los planes a corto plazo para el puerto no figura el cambio de emplazamiento de la zona de carga y descarga pues ello obligaría a desplazar la grúa y alejaría a los pescadores de la zona de varada y del muelle de combustible.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de julio de 2008.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

**7L/PE-0457 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Olivia Cedrés Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre el perímetro marítimo en la zona del varadero en el puerto de Playa Blanca en Lanzarote, dirigida al Sr. consejero de Obras Públicas y Transportes.**

(Publicación: BOPC núm. 135, de 18/6/08.)  
(Registro de entrada núm. 2.733, de 30/7/08.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 9 de septiembre de 2008, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

10.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

10.14.- De la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Olivia Cedrés Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre el perímetro marítimo en la zona del varadero en el puerto de Playa Blanca en Lanzarote, dirigida al Sr. consejero de Obras Públicas y Transportes.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 15 de septiembre de 2008.-  
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno y en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Olivia Cedrés Rodríguez, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

EL PERÍMETRO MARÍTIMO EN LA ZONA DEL VARADERO EN EL PUERTO DE PLAYA BLANCA EN LANZAROTE,

recabada la información de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, cúmpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Se encuentra en fase de estudio el aprovechamiento de la superficie del puerto de Playa Blanca, que incluye tanto la ordenación del tráfico y aparcamiento de vehículos, como la modificación del varadero. Esta modificación consiste en el aumento de su superficie en 550 m<sup>2</sup>. que mejorará notablemente su operatividad y el cerramiento total del recinto que elevará sensiblemente el grado de seguridad de los barcos allí varados.

Estas obras deberán quedar finalizadas a lo largo de este año 2008.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de julio de 2008.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

**7L/PE-0461 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Olivia Cedrés Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre los pantalanos para pescadores profesionales en el puerto de Playa Blanca en Lanzarote, dirigida al Sr. consejero de Obras Públicas y Transportes.**

(Publicación: BOPC núm. 135, de 18/6/08.)  
(Registro de entrada núm. 2.734, de 30/7/08.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 9 de septiembre de 2008, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

10.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

10.15.- De la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Olivia Cedrés Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre los pantalanos para pescadores profesionales en el Puerto de Playa Blanca en Lanzarote, dirigida al Sr. consejero de Obras Públicas y Transportes.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 15 de septiembre de 2008.-  
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Olivia Cedrés Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre:

LOS PANTALANES PARA PESCADORES PROFESIONALES EN EL PUERTO DE PLAYA BLANCA EN LANZAROTE,

recabada la información de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, cúpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“En su ubicación actual, los pescadores profesionales en el puerto de Playa Blanca están situados junto a los medios de descarga (grúa/*travelift*) para el ejercicio de su actividad.

La vigente ordenación de atraques, efectuada como consecuencia de la necesidad de reconfigurar la lámina de agua del puerto para evitar percances con los ferrys de las navieras Armas y Fred Olsen, fue consensuada con todos los usuarios y en especial con los pescadores.

Dentro de los planes a corto plazo para el puerto no figura el cambio de emplazamiento de los pantalanes de uso pesquero pues ello obligaría a desplazar la grúa y alejaría a los pescadores de la zona de varada y del muelle de combustible.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de julio de 2008.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

**7L/PE-0465 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Domingo Francisco Fuentes Curbelo, del GP Socialista Canario, sobre partida presupuestaria para la línea marítima entre Puerto del Rosario y Tarfaya, dirigida al Sr. consejero de Obras Públicas y Transportes.**

(Publicación: BOPC núm. 140, de 25/6/08.)  
(Registro de entrada núm. 2.700, de 22/7/08.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 9 de septiembre de 2008, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

10.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

10.16.- Del Sr. diputado D. Domingo Francisco Fuentes Curbelo, del GP Socialista Canario, sobre partida presupuestaria para la línea marítima entre Puerto del Rosario y Tarfaya, dirigida al Sr. consejero de Obras Públicas y Transportes.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 15 de septiembre de 2008.-  
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Domingo Francisco Fuentes Curbelo, del GP Socialista Canario, sobre:

PARTIDA PRESUPUESTARIA PARA LA LÍNEA MARÍTIMA ENTRE PUERTO DEL ROSARIO Y TARFAYA,

recabada la información de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, cúpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Que de los presupuestos de esta consejería, no se ha destinado ninguna partida presupuestaria, ni transferencias corrientes, ni inversiones reales o transferencias de capital para sufragar algún tipo de gasto relativo a la línea marítima entre Puerto del Rosario en Fuerteventura, y Tarfaya en Marruecos.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de julio de 2008.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

**7L/PE-0466 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Domingo Francisco Fuentes Curbelo, del GP Socialista Canario, sobre reanudación de la línea marítima entre Puerto del Rosario y Tarfaya, dirigida al Sr. consejero de Obras Públicas y Transportes.**

(Publicación: BOPC núm. 140, de 25/6/08.)  
(Registro de entrada núm. 2.735, de 30/7/08.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 9 de septiembre de 2008, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

10.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

10.17.- Del Sr. diputado D. Domingo Francisco Fuentes Curbelo, del GP Socialista Canario, sobre reanudación de la línea marítima entre Puerto del Rosario y Tarfaya, dirigida al Sr. consejero de Obras Públicas y Transportes.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al



señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 15 de septiembre de 2008.-  
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno y en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Domingo Francisco Fuentes Curbelo, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

REANUDACIÓN DE LA LÍNEA MARÍTIMA ENTRE PUERTO DEL ROSARIO Y TARFAYA,

recabada la información de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, cúpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“La ordenación del transporte marítimo es materia incluida en el ámbito competencial de la Unión Europea; en particular, la prestación de servicios de transporte marítimo, tanto de pasajeros como de mercancías, resulta afectada por la libertad comunitaria de prestación de servicios, una de las cuatro libertades económicas básicas. En concreto, esta actividad se encuentra afectada por el *Reglamento 4.056/1986, del Consejo, de 22 de diciembre de 1986, por el que se determinan las modalidades de aplicación de los artículos 85 y 86 del Tratado de la CEE a los transportes marítimos* (actuales, artículos 81 y 82 TUE), y, sobre todo en lo que se refiere a Canarias, por el *Reglamento 3.577/1992, del Consejo, de 7 de diciembre de 1992, por el que se aplica el principio de libre prestación de servicios a los transportes marítimos dentro de los Estados miembros (cabotaje marítimo)*. Lo relevante es que estas normas afirman la libertad de las empresas para prestar servicios de transporte marítimo; libertad que sólo puede resultar limitada por razones de orden público, seguridad, salud pública o por causas imperiosas de interés general. La resolución de algunos conflictos en relación con estos reglamentos ha generado una consolidada doctrina del Tribunal de Justicia de la Unión Europea sobre esta libertad que completa este cuadro normativo; la más destacada, la Sentencia de 20 de febrero de 2001, en el asunto C-205/99, el denominado ‘caso Analir’. En suma, este es el ordenamiento de referencia obligada para ejercer la competencia exclusiva sobre el transporte marítimo en las islas.

El transporte marítimo de pasajeros y mercancías constituye una pieza fundamental para asegurar la cohesión económica y territorial de un territorio fragmentado y alejado del continente como el archipiélago canario. Para actuar sobre el mismo, la Comunidad Autónoma ostenta la

competencia exclusiva para ordenar el transporte marítimo que se lleve a cabo exclusivamente entre puertos o puntos del litoral de Canarias (artículo 30.19 del Estatuto de Autonomía).

Con la referencia expuesta, la *Ley 12/2007, de 24 de abril, de Ordenación del Transporte Marítimo en Canarias*, aborda la regulación de todos los servicios de transporte marítimo exclusivamente entre puertos y puntos del litoral canario que se realicen a cambio de una remuneración económica bajo una regla esencial: la libertad para prestar esos servicios. Esto explica que el ejercicio de esa actividad económica se someta a la carga de comunicar previamente a la Administración Pública competente el inicio de la actividad, con el fin de permitir a ésta conocer a quienes realizan esos transportes y, en su caso, a través de la documentación aportada, verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para su ejercicio; requisitos que tienen que ver con la seguridad, la capacidad y la regularidad de los servicios ofertados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 1.1 del Reglamento (CEE) 3.577/1992. Se trata de un régimen de comunicación previa en el que el inicio de la actividad no precisa de resolución administrativa expresa. Este es el régimen general para todos los transportes marítimos en las islas.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de julio de 2008.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

**7L/PE-0469 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª María Belén Morales Cabrera, del GP Socialista Canario, sobre ejecución de los Planes de Empleo 2007 en Lanzarote, dirigida al Sr. consejero de Empleo, Industria y Comercio.**

(Publicación: BOPC núm. 143, de 30/6/08.)  
(Registro de entrada núm. 2.808, de 2/9/08.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 9 de septiembre de 2008, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

10.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

10.18.- De la Sra. diputada D.ª María Belén Morales Cabrera, del GP Socialista Canario, sobre ejecución de los Planes de Empleo 2007 en Lanzarote, dirigida al Sr. consejero de Empleo, Industria y Comercio.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 15 de septiembre de 2008.-  
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.<sup>a</sup> María Belén Morales Cabrera, del GP Socialista Canario, sobre:

EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE EMPLEO 2007 EN LANZAROTE, recabada la información de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, cúmpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“En primer lugar, hay que aclarar que no existen planes de empleo a nivel municipal.

La normativa de referencia hace alusión a programas de colaboración de los servicios públicos de empleo con las corporaciones locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social.

Mediante la resolución de 28 de febrero de 2007, de la presidenta del Servicio Canario de Empleo se aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones en el ámbito de la colaboración con las corporaciones locales de la isla de Lanzarote, que contraten a trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social (BOC nº 46, de 5 de marzo de 2007). Las subvenciones previstas en esta convocatoria se financiaron con cargo al crédito consignado en la siguiente aplicación del Estado de Gastos del Presupuesto del Servicio Canario de Empleo para el año 2007: Aplicación 2007.23.01.322H.450.00 Proyecto 23453601 ‘Convenios con corporaciones locales’, por un importe de un millón doscientos cincuenta y cuatro mil quinientos setenta y ocho euros con treinta y tres céntimos (1.254.578,33 euros).

Esta convocatoria se resolvió mediante resolución de 11 de mayo de 2007, de la directora (BOC nº 133, de 4 de julio 2007).

Se resolvió conceder las subvenciones de las corporaciones locales de la isla de Lanzarote relacionadas en el anexo II de dicha resolución, por las cuantías establecidas en el mismo, que asciende a 1.245.554,35 €, el 99,28% del presupuesto consignado.

Igualmente, mediante la resolución de 12 de junio de 2007, de la presidenta, se aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones en el ámbito de la colaboración con las corporaciones locales de la isla de Lanzarote, que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social, con cargo al III Plan Integral de Empleo de Canarias (BOC nº 127, de 26 de junio de 2007) que fue resuelta mediante la resolución de 17 de octubre de 2007, del director (BOC nº 223, de 7 de noviembre de 2007).

Las subvenciones previstas en la presente convocatoria se financiaron con cargo al crédito consignado en la siguiente aplicación del Estado de Gastos del Presupuesto del Servicio Canario de Empleo para el año 2007: Aplicación 2007.23.01.322H.450.00 Proyecto 234B4302 ‘PIEC corporaciones locales’, por un importe estimado de cuatrocientos cincuenta y un mil ochocientos ochenta y ocho euros con veinticuatro céntimos (451.888,24 euros).

Se resolvió conceder las subvenciones de las corporaciones locales de la isla de Lanzarote relacionadas en el anexo II de la presente resolución, por las cuantías establecidas en el mismo, que asciende a 451.307,46€, el 99,87% del presupuesto consignado.

Por último, mediante la resolución de 21 de diciembre de 2007, del director, se amplía el número de entidades beneficiarias de subvención en el ámbito de la colaboración con las corporaciones locales, que contraten a trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social, en la isla de Lanzarote, convocadas por resolución de la presidenta de 12 de junio de 2007 con cargo al III Plan Integral de Empleo de Canarias (BOC nº 7, de 10 de enero de 2008). En este sentido, la convocatoria de la isla de Lanzarote, incrementa su dotación presupuestaria en 58.067,00 euros, por lo que el importe total de la misma asciende finalmente a 509.955,24 euros.

El presupuesto total ejecutado de esta convocatoria es del 100% del presupuesto asignado.

La distribución de los fondos por municipios queda reflejada en los anexos II de la resoluciones de concesión, salvo en la resolución de 21 de diciembre de 2007, del director, por la que se amplía el número de entidades beneficiarias de subvención en el ámbito de la colaboración con las corporaciones locales, que contraten a trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social, en la isla de Lanzarote, convocadas por resolución de la presidenta de 12 de junio de 2007 con cargo al III Plan Integral de Empleo de Canarias (BOC nº 7, de 10 de enero de 2008) que aparece en el anexo I.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de agosto de 2008.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

**7L/PE-0470 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.<sup>a</sup> María Belén Morales Cabrera, del GP Socialista Canario, sobre ejecución de los Planes de Empleo para 2008 en Lanzarote, dirigida al Sr. consejero de Empleo, Industria y Comercio.**

(Publicación: BOPC núm. 143, de 30/6/08.)  
(Registro de entrada núm. 2.809, de 2/9/08.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 9 de septiembre de 2008, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

## 10.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

## CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

10.19.- De la Sra. diputada D.<sup>a</sup> María Belén Morales Cabrera, del GP Socialista Canario, sobre ejecución de los Planes de Empleo para 2008 en Lanzarote, dirigida al Sr. consejero de Empleo, Industria y Comercio.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 15 de septiembre de 2008.-  
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.<sup>a</sup> María Belén Morales Cabrera, del GP Socialista Canario, sobre:

## EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE EMPLEO PARA 2008 EN LANZAROTE,

recabada la información de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, cúmpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“En primer lugar, al igual que se explicaba en la iniciativa 7L/PE-0469, hay que aclarar que no existen planes de empleo a nivel municipal.

La normativa de referencia hace alusión a programas de colaboración de los servicios públicos de empleo con las corporaciones locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social.

Mediante la resolución de 3 de marzo de 2008, del presidente del Servicio Canario de Empleo, se aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones en el ámbito de la colaboración con las corporaciones locales de la isla de Lanzarote, que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social, en el ejercicio 2008 (BOC nº 49, de 7 de marzo de 2008).

Las subvenciones previstas en la presente convocatoria se han financiado con cargo al crédito consignado en la siguiente aplicación del Estado de Gastos del Presupuesto del Servicio Canario de Empleo para el año 2008: Aplicación 2008.15.01.322H.450.00 PILA 23453601 ‘Convenios con corporaciones locales’, por un importe estimado de 1.062.243,63 euros.

Hay que señalar que se ha producido un aumento del crédito inicial establecido en la convocatoria, señalado

con anterioridad, a través de la siguiente aplicación presupuestaria: Aplicación 2008.15.01.322H.450.00 PILA 23453601 ‘Convenios con corporaciones locales’, por un importe estimado de 32.425,68 euros, lo que supone que el presupuesto total para la precitada convocatoria asciende a un total de 1.094.669,31 €.

Mediante la resolución 08-35/3014, de 20 de junio de 2008, el director del Servicio Canario de Empleo resuelve la convocatoria y concede proyectos por importe de 1.076.996,72 €, el 98,39% del presupuesto.

En esta convocatoria, en relación con las de años anteriores, se han introducido dos novedades fundamentales en la convocatoria:

- Para alcanzar el objetivo de mejora de la empleabilidad de los desempleados es necesario que por las oficinas de empleo se siga un criterio de no repetición y rotación para la selección de los desempleados a quienes se ofrezca acceder a los correspondientes contratos, de modo que se consiga reducir los períodos de inactividad por desempleo y se ofrezcan escenarios atractivos a la emergencia laboral.

- Se ha introducido como criterio de valoración el que, se tendrá en cuenta, en la correlación entre los proyectos presentados y las previsiones contenidas en la planificación territorial de la corporación local solicitante, de forma que en función del desarrollo económico y social previsto del área de actuación del proyecto (establecimiento de nuevos equipamientos y servicios comunitarios, comerciales, industriales, etcétera) se procure una experiencia laboral que esté directamente relacionada con los empleos que generen esas nuevas infraestructuras o servicios.

El 7 de marzo de 2008 se ha publicado la resolución de 3 de marzo de 2008, del presidente, por la que se aprueba la convocatoria extraordinaria para la concesión de subvenciones en el ámbito de la colaboración con las corporaciones locales, destinadas a la contratación de trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social que contribuyan a paliar la problemática del desempleo en los ámbitos territoriales con mayor índice de desempleo de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Esta convocatoria, de ámbito regional, está financiada con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: Aplicación 2008.15.01.322H.450.00 PILA 23453601 ‘Convenios con corporaciones locales’, por un importe estimado de 5.000.000,00 de euros. Las novedades que incorpora esta convocatoria es que está destinada a aquellas corporaciones que tienen un índice de paro municipal igual o superior al 10%.

A los efectos de garantizar la máxima distribución de los recursos entre los distintos municipios que puedan participar en esta convocatoria, se establecen unos topes máximos en el importe total a obtener en esta convocatoria, en función del número de parados inscritos en las oficinas de empleo a 31 de diciembre de 2007. Esta convocatoria está actualmente en fase de estudio y se podrá tener la propuesta de resolución próximamente.

Por otro lado, el 28 de mayo se ha publicado la resolución de 19 de mayo de 2008, del presidente del

Servicio Canario de Empleo por la que se aprueba la convocatoria extraordinaria de subvenciones, en el marco del III Plan Integral de Empleo de Canarias, con el objeto de que las corporaciones locales contraten personas desempleadas para la realización de proyectos que *incorporen compromisos de inserción de los trabajadores desempleados participantes*, cuya novedad más importante es que se destina a aquellas corporaciones locales o entidades vinculadas o dependientes de la misma, que contrate trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social que incorporen un compromiso de inserción en el mercado de trabajo ordinario, de al menos un 15% de los trabajadores participantes, como requisito mínimo para poder participar en dicha convocatoria. Esta convocatoria se financia con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: Aplicación 2008.15.01.322H.470.00 PILA 15400901 "PIEC Fomento de la Empleabilidad de los Residentes en Canarias", por un importe estimado de 7.000.000,00 de euros.

Es una convocatoria de ámbito regional, cuyo plazo de presentación de solicitudes finalizó el 30 de junio de este año."

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de agosto de 2008.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

**7L/PE-0479 Del Consejo de Administración de Radiotelevisión Canaria a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Olivia Cedrés Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre audiencia de telespectadores de 2 a 12 años en 2005, 2006, 2007 y 2008, dirigida al Consejo de Administración de Radiotelevisión Canaria.**

(Publicación: BOPC núm. 143, de 30/6/08.)

(Registro de entrada núm. 2.762, de 30/7/08.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 9 de septiembre de 2008, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

10.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

10.20.- De la Sra. diputada D.ª Olivia Cedrés Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre audiencia de telespectadores de 2 a 12 años en 2005, 2006, 2007 y 2008, dirigida al Consejo de Administración de Radiotelevisión Canaria.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Sr. presidente del Consejo de Administración de Radiotelevisión Canaria la contestación a la pregunta de referencia, según escritos de presentación y de rectificación, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dar curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado a Radiotelevisión Canaria y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se trasladará al Gobierno y se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 15 de septiembre de 2008.-  
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

*Dentro de los estudios de audiencia, ¿qué porcentaje ha supuesto en los análisis de los años 2005, 2006 y 2007, y desde enero de 2008 hasta la fecha de respuesta de esta iniciativa del año 2008 (16/6/08), la audiencia de telespectadores con edades comprendidas entre 2 y 12 años, desglosadas por años?*

Acerca de esta cuestión, primero quisiera aclarar un detalle: las audiencias miden el consumo de televisión de los individuos que cuentan con más de cuatro años de edad, por lo que es imposible conocer el dato sobre los televidentes de dos y tres años.

En cuanto al universo de personas con edades comprendidas entre 4 y 12 años, los datos de audiencia de Televisión Canaria son los siguientes.

Año 2005: 14,6 por ciento de cuota de pantalla.

Año 2006: 13 por ciento.

Año 2007: 11 por ciento.

En lo que llevamos de 2008: 7,5 por ciento de cuota de pantalla.

Esta disminución de la audiencia infantil no es exclusiva de Televisión Canaria. *Todos los canales generalistas sufren esa pérdida.* Pongamos como ejemplo otra cadena pública, como es Televisión Española. En sus datos de Canarias, refleja este cambio en el mercado de las audiencias. Entre 2005 y 2008, la cuota de pantalla de TVE1 en la audiencia infantil ha caído casi a la mitad, del 11,2 por ciento al 6,7 por ciento.

Esta reducción se produce también en el resto de las cadenas generalistas salvo, como es lógico, en las dos nuevas: Cuatro y La Sexta, que al ser opciones de estreno han ido en estos años consolidando una audiencia propia.

¿A qué se debe esta reducción generalizada de la audiencia infantil en las cadenas generalistas veteranas? La causa es conocida. El universo de la televisión en Canarias ha cambiado de manera radical desde 2005 con tres elementos esenciales: el nacimiento de dos nuevos canales generalistas (Cuatro y La Sexta); el incremento de la oferta de canales temáticos, muchos de ellos de contenido infantil, y sobre todo la irrupción de la TDT.

Es en la Televisión Digital Terrestre donde se produce una importante competencia. Hasta ahora, el acceso a canales temáticos infantiles se producía a través de los servicios de pago. Ahora, con la TDT, estos canales llegan en abierto, con lo que captan un importante espectro de la audiencia de clase media baja, justo la mayor consumidora de canales en abierto.

Si vemos la evolución de la audiencia infantil en Canarias dentro del apartado de televisiones temáticas, donde se computan los canales de contenido infantil, comprobamos este extremo. Si en 2005, las temáticas

captaban el 16,7 por ciento de la audiencia de 4 a 12 años, en 2008 este porcentaje es nada menos que del 36 por ciento, o sea, más de uno de cada tres niños que ven la televisión en Canarias, optan por canales temáticos.

La TDT, con sus opciones en abierto, refleja esta captación de una audiencia sobre todo infantil. Si miramos los datos del pasado mes de junio, vemos que los dos canales más vistos de la TDT de emisión exclusiva, por detrás de las cadenas generalistas, son canales infantiles, concretamente Clan TV y Antena Neox. Además, a esto hay que sumar el reciente inicio de emisiones de Disney Channel en abierto a través de TDT.

A pesar de esta dura competencia, en Televisión Canaria no renunciamos a la audiencia infantil, y sobre todo, no renunciamos a ofrecer contenidos orientados a los niños de Canarias. Para ello tenemos apuestas recientes de programación infantil como el programa 'Chiquito Club', con contenidos pensados y protagonizados por los niños de Canarias y que durante este verano ocupa todas las mañanas del canal convencional además, con muy buenos datos de audiencia. Durante su primera semana de emisión, 'Chiquito Club' logró una media de 112 por ciento de cuota de pantalla.

A esta oferta se suma la difusión cada día en la Televisión Canaria Dos, a través de la TDT, de bloques de dibujos animados en horario infantil, concretamente de 7:50 9:10, de 12:40 a 14:30 y de 16:30 a 17:40.

CONSEJERO RTVC. Marcos Brito Gutiérrez.

**7L/PE-0480 Del Consejo de Administración de Radiotelevisión Canaria a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Olivia Cedrés Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre audiencia de telespectadores de 13 a 17 años en 2005, 2006, 2007 y 2008, dirigida al Consejo de Administración de Radiotelevisión Canaria.**

(Publicación: BOPC núm. 143, de 30/6/08.)

(Registro de entrada núm. 2.758, de 30/7/08.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 9 de septiembre de 2008, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

10.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

10.21.- De la Sra. diputada D.ª Olivia Cedrés Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre audiencia de telespectadores de 13 a 17 años en 2005, 2006, 2007 y 2008, dirigida al Consejo de Administración de Radiotelevisión Canaria.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Sr. presidente del Consejo de Administración de Radiotelevisión Canaria la contestación a la pregunta de referencia, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dar curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado a Radiotelevisión Canaria y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se trasladará al Gobierno y se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 15 de septiembre de 2008.-  
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

*Dentro de los estudios de audiencia, ¿qué porcentaje ha supuesto en los análisis de los años 2005, 2006 y 2007, y desde enero de 2008 hasta la fecha de respuesta de esta iniciativa del año 2008 (16/6/08), la audiencia de telespectadores con edades comprendidas entre 13 y 17 años, desglosadas por años?*

Desglosados por año, el porcentaje de audiencia de los televidentes con edades comprendidas entre 13 y 17 años en Televisión Canaria queda de la siguiente manera.

Año 2005: 10,3 por ciento de cuota de pantalla.

Año 2006: 7,3 por ciento.

Año 2007: 6,8 por ciento.

En lo que llevamos de año 2008: 6,7 por ciento.

Al igual que explicábamos en pregunta referida al público infantil, esta disminución de la audiencia juvenil no es exclusiva de Televisión Canaria. Todos los canales generalistas sufren esa pérdida. Una reducción que se produce en las cadenas generalistas salvo, como es lógico, en las dos nuevas: Cuatro y La Sexta, que al ser opciones de estreno han ido en estos años consolidando una audiencia propia.

¿A qué se debe esta reducción generalizada de la audiencia juvenil en las cadenas generalistas veteranas? La causa es conocida. El universo de la televisión en Canarias ha cambiado de manera radical desde 2005 con tres elementos esenciales: el nacimiento de dos nuevos canales generalistas (Cuatro y La Sexta); el incremento de la oferta de canales temáticos, muchos de ellos de contenido marcadamente juvenil, y sobre todo la irrupción de la TDT.

Es en la Televisión Digital Terrestre donde se produce una importante competencia. Hasta ahora, el acceso a canales temáticos juveniles se producía a través de los servicios de pago. Ahora, con la TDT, estos canales llegan en abierto, con lo que captan un importante espectro de la audiencia de clase media baja, justo la mayor consumidora de canales en abierto.

Si vemos la evolución de la audiencia juvenil en Canarias dentro del apartado de televisiones temáticas, donde se computan los canales de contenido juvenil, comprobamos este extremo. En el espectro que va de los 13 a 17 años, las temáticas pasaron de un 11,2 por ciento de cuota en 2005 a un 24 por ciento en 2008, una subida de más del doble. La TDT, con sus opciones en abierto, refleja asimismo esta captación de una audiencia juvenil.

A pesar de esta dura competencia, en Televisión Canaria no renunciamos a la audiencia juvenil, y sobre todo, no renunciamos a ofrecer contenidos orientados a los jóvenes de Canarias. Concretamente, forman parte de nuestras previsiones a corto plazo la inclusión de nuevos programas dedicados a un público joven, como es el caso del futuro espacio musical 'La factoría sonora'.

CONSEJERO RTVC. Marcos Brito Gutiérrez.

**7L/PE-0481 Del Consejo de Administración de Radiotelevisión Canaria a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Olivia Cedrés Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre el personal de selección de los contenidos de la programación infantil de RTVC, dirigida al Consejo de Administración de Radiotelevisión Canaria.**

(Publicación: BOPC núm. 143, de 30/6/08.)  
(Registro de entrada núm. 2.759, de 30/7/08.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 9 de septiembre de 2008, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

10.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

10.22.- De la Sra. diputada D.ª Olivia Cedrés Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre el personal de selección de los contenidos de la programación infantil de RTVC, dirigida al Consejo de Administración de Radiotelevisión Canaria.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Sr. presidente del Consejo de Administración de Radiotelevisión Canaria la contestación a la pregunta de referencia, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dar curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado a Radiotelevisión Canaria y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se trasladará al Gobierno y se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 15 de septiembre de 2008.-  
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

*¿Qué cualificación profesional posee el personal que se encarga de seleccionar los contenidos de la programación infantil de la Radiotelevisión Canaria?*

La persona que dirige el Departamento de Antena y Programación, así como las que componen su equipo de trabajo (coordinador de programación, asistentes...) poseen todas ellas estudios superiores: concretamente, licenciaturas en Ciencias de la Información o de la Comunicación por la Universidad Complutense de Madrid.

Además, y aunque es un dato que no queda reflejado en su currículo y/o trayectoria profesional, manifiestan una especial sensibilidad hacia los temas relativos a la protección del menor ante los productos audiovisuales. Muestran igualmente un destacado interés por su propia formación personal en la materia: es personal autodidacta, preocupado por su constante puesta al día en los contenidos relacionados con la oferta de productos audiovisuales dirigidos a público infantil y juvenil, y como vengo reiterando, por la protección del menor ante la producción audiovisual que se emite por la pequeña pantalla.

CONSEJERO RTVC. Marcos Brito Gutiérrez.

**7L/PE-0482 Del Consejo de Administración de Radiotelevisión Canaria a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Olivia Cedrés Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre efectos de los contenidos de televisión respecto a la población infantil, dirigida al Consejo de Administración de Radiotelevisión Canaria.**

(Publicación: BOPC núm. 143, de 30/6/08.)  
(Registro de entrada núm. 2.763, de 30/7/08.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 9 de septiembre de 2008, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

10.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

10.23.- De la Sra. diputada D.ª Olivia Cedrés Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre efectos de los contenidos de televisión respecto a la población infantil, dirigida al Consejo de Administración de Radiotelevisión Canaria.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Sr. presidente del Consejo de Administración de Radiotelevisión Canaria la contestación a la pregunta de referencia, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dar curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado a Radiotelevisión Canaria y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se trasladará al Gobierno y se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 15 de septiembre de 2008.-  
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

*¿Cuántos estudios sobre los efectos de los contenidos que se emiten en televisión respecto a la población infantil se han hecho desde el ente público Radiotelevisión Canaria?*

Hasta la fecha, TVPC no ha realizado ningún estudio específico que evalúe los efectos de los contenidos televisivos en los menores de 13 años.

No obstante, efectúa periódicamente las oportunas búsquedas bibliográficas y consultas sobre investigaciones realizadas al respecto, que se consultan habitualmente y son eficaz herramienta de trabajo a la hora de seleccionar los contenidos que se ofrecen en la cadena. El Departamento de Antena y Programación dispone de material bibliográfico –obras de referencia y aportaciones realizadas por investigadores de la citada cuestión– que se releen con asiduidad. En este sentido, son de destacar obras como los clásicos *Televisión y educación*<sup>1</sup>; *TV: fábrica de mentiras*<sup>2</sup>; otras como *Televisión, violencia e infancia. El impacto de los medios*<sup>3</sup>; *Los gustos de la audiencia infantil y la producción televisiva. El conflicto pragmático de los responsables de la audiencia infantil*<sup>4</sup> o los más recientemente publicados *Los menores ante la televisión*<sup>5</sup> y *La televisión en Internet; la infancia y los riesgos asociados a la convergencia mediática*

européa<sup>6</sup>, por citar sólo algunas de las muchas referencias bibliográficas existentes.

Asimismo, forma parte de nuestras previsiones establecer los oportunos contactos con las universidades canarias, a fin de proceder –en el futuro– a la elaboración de investigaciones específicas, puesto que los citados estudios suelen contemplar el ámbito nacional como universo de las muestras tomadas para las distintas investigaciones. En este sentido, es de destacar la línea de investigación que desarrolla en la actualidad el Departamento de Psicología Educativa, Evolutiva y Psicobiología de la Universidad de La Laguna, dos de cuyas doctorandas han defendido recientemente sendas tesis doctorales relacionadas con la cuestión que nos ocupa.

En esta línea, nos proponemos de igual modo fomentar la asistencia del personal del citado departamento a Congresos –nacionales e internacionales– que aborden el complejo tema de la relación entre medios audiovisuales y menores. Si bien hubo problemas de agenda, sí pudimos acceder a las ponencias y conclusiones finales del I Congreso Internacional ‘La televisión y la infancia’, organizado por el Instituto CEU de Estudios de la Democracia y celebrado en Madrid el pasado octubre de 2007.

Por otro lado, es nuestra intención proceder a la formación de un comité de especialistas –profesionales, docentes e investigadores en la materia– que asesoren a los responsables e integrantes del Departamento de Antena y Programación, y actualicen periódicamente los contenidos –tanto a nivel científico como divulgativo– que sobre la materia se publican.

CONSEJERO RTVC. Marcos Brito Gutiérrez.

1 Paidós, Barcelona, 1995.

2 Rico Godoy, Loló, Espasa, Madrid, 1998.

3 García Galera, C., Gedisa Barcelona, 2000.

4 Núñez, I. y Pérez, R., Revista Española de Investigaciones Sociológicas (REIS), CIS 99-2002.

5 Del Valle López, A., Revista semestral del Departamento de Educación, UCM, marzo 2006.

6 García Galera, C. y Ana Galera Villaescusa, Sphera pública: revista de ciencias sociales y de la comunicación, ISSN 1180-9210, nº 8, 2008 (Ejemplar dedicado a: medios responsables: panorama internacional de contenidos programáticos para menores), págs. 173-189.

**7L/PE-0483 Del Consejo de Administración de Radiotelevisión Canaria a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Olivia Cedrés Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre aplicación de la franja de protección horaria en 2006, 2007 y 2008, dirigida al Consejo de Administración de Radiotelevisión Canaria.**

(Publicación: BOPC núm. 143, de 30/6/08.)

(Registro de entrada núm. 2.760, de 30/7/08.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 9 de septiembre de 2008, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

#### 10.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

##### CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

10.24.- De la Sra. diputada D.ª Olivia Cedrés Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre aplicación de la franja de protección horaria en 2006, 2007 y 2008, dirigida al Consejo de Administración de Radiotelevisión Canaria.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Sr. presidente del Consejo de Administración de Radiotelevisión Canaria la contestación a la pregunta de referencia, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dar curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado a Radiotelevisión Canaria y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se trasladará al Gobierno y se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 15 de septiembre de 2008.-  
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

*¿Qué días, que no fueran sábados y domingos, fueron de aplicación de la franja de protección horaria, que el código de regulación de contenidos recoge como de especial protección, en los años 2006, 2007 y desde enero de 2008 hasta la fecha de respuesta de esta iniciativa (16 de junio de 2008), desglosados por años?*

En diciembre de 2004 las televisiones de ámbito estatal TVE, Antena 3, Tele 5 y Sogecable suscribieron el Código de Autorregulación de Contenidos Televisivos e Infancia (<http://www.tvinfancia.es/textos/CodigoAutoregulacion>) y firmaron con el Gobierno español un acuerdo para su fomento. En 2005, las televisiones autonómicas, a través de la federación de Organismos de Radiotelevisión Autonómicas, mostraron su adhesión al código.

En su preámbulo, el código establece el concepto de *franjas de protección reforzada* para los menores infantes. Se trata de *períodos temporales donde las televisiones evitarán la emisión de contenidos que afecten negativamente el crecimiento y desarrollo social de la infancia*. Esta franja comienza a las 8 de la mañana, prolongándose durante una hora, y continúa por la tarde, desde las 17:00 hasta las 20:00 horas, de lunes a viernes. Durante los fines de semana y días de fiesta nacionales, el horario de especial protección es el que va desde 9:00 a las 12:00 horas. En Canarias, como es obvio, las franjas se adaptan a nuestra particularidad horaria, esto es, *de 7:00 a 8:00 horas y de 16:00 horas a 19:00 horas, de lunes a viernes; y de 8:00 a 11:00 horas, los fines de semana y festivos*.

Así pues, TV Canaria ha emitido, durante las franjas de protección reforzada, contenidos infantiles y contenidos enfocados a un público generalista pero no susceptibles de afectar el desarrollo moral de la infancia (programas informativos, culturales, de entretenimiento), aplicando así lo previsto en el código, durante las fechas citadas.

CONSEJERO RTVC. Marcos Brito Gutiérrez.

**7L/PE-0484 Del Consejo de Administración de Radiotelevisión Canaria a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Olivia Cedrés Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre municipios que no reciben con nitidez la señal de la TVC, dirigida al Consejo de Administración de Radiotelevisión Canaria.**

(Publicación: BOPC núm. 143, de 30/6/08.)  
(Registro de entrada núm. 2.761, de 30/7/08.)

**PRESIDENCIA**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 9 de septiembre de 2008, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

**10.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO**

**CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS**

10.25.- De la Sra. diputada D.ª Olivia Cedrés Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre municipios que no reciben con nitidez la señal de la TVC, dirigida al Consejo de Administración de Radiotelevisión Canaria.

**Acuerdo:**

Habiéndose enviado por el Sr. presidente del Consejo de Administración de Radiotelevisión Canaria la contestación a la pregunta de referencia, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dar curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado a Radiotelevisión Canaria y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se trasladará al Gobierno y se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 15 de septiembre de 2008.-  
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

**MUNICIPIOS QUE NO RECIBEN CON NITIDEZ LA SEÑAL DE LA TVC**

Con datos ofrecidos por el operador Abertis Telecom, encargado del transporte, distribución y difusión de la señal de la TV analógica, referidos al censo de 2006 y con el estudio de cobertura actualizado a mayo de 2007, el porcentaje de hogares del archipiélago que recibe, con los mínimos de calidad exigible, la señal de la TV Canaria asciende a un 95,039%.

Por islas, la distribución es la siguiente:

Isla	Cobertura insular (%)
Fuerteventura	95,87%
Lanzarote	88,71%
Gran Canaria	95,80%
Gomera	86,36%
El Hierro	93,20%
La Palma	96,72%
Tenerife	95,26%
	<b>95,039%</b>

Estos datos son el resultado de una simulación de cobertura realizada por programas de emulación informáticos. En realidad, nuestros propios estudios de comprobación demuestran que la práctica totalidad de los hogares isleños recibe la señal de la TV Canaria, bien porque orientan sus antenas al mejor centro emisor o bien porque desplazan éstas a otra ubicación con la que reciben mejor la señal.

Son unos datos ligeramente inferiores a los de TVE-Canarias, centro productor y emisor que, por razones históricas, han disfrutado de una mejor ubicación en la torre de emisión, superior a cualquier otra televisión, tanto pública, que es el caso de la TVPC, como privada, que operan en Canarias.

CONSEJERO RTVC. Marcos Brito Gutiérrez.

**7L/PE-0486 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Olivia Cedrés Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre Prestaciones Canarias de Inserción de abril a mayo de 2008, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.**

(Publicación: BOPC núm. 146, de 3/7/08.)  
(Registro de entrada núm. 2.632, de 16/7/08.)

**PRESIDENCIA**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 9 de septiembre de 2008, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

**10.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO**

**CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS**

10.26.- De la Sra. diputada D.ª Olivia Cedrés Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre Prestaciones Canarias de Inserción de abril a mayo de 2008, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

**Acuerdo:**

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 15 de septiembre de 2008.-  
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno y en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.ª Olivia Cedrés Rodríguez, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:



PRESTACIONES CANARIAS DE INSERCIÓN DE ABRIL A MAYO DE 2008,

recabada la información de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, cúmpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“1.- Los expedientes resueltos favorables desde el 1 de abril de 2008 hasta el 31 de mayo de 2008 distribuidos por municipios:

Cuenta de expediente	Aprobadas	
Cod. isla	Descripción	Total
FU	Tuineje	1
	Betancuria	2
<b>Total FU</b>		<b>3</b>
GC	Agate	6
	Arucas	9
	Gáldar	3
	Las Palmas GC	130
	Sta. Lucía	10
	Agüimes	2
	Firgas	4
	Sta. Brígida	1
	Sta. M.ª de Guía	6
	Telde	29
	Teror	4
	Vega de S. Mat.	1
	Ingenio	10
	Valsequillo	1
<b>Total GC</b>		<b>216</b>
HI	Frontera	1
<b>Total HI</b>		<b>1</b>
LA	Tías	1
	S. Bartolomé	1
<b>Total LA</b>		<b>2</b>
LP	Breña Alta	1
	S/C de la Palma	5
	Los Llanos de A.	6
	Puntagorda	1
	Tazacorte	1
<b>Total LP</b>		<b>14</b>
TF	Güímar	5
	La Laguna	22
	S/C de Tenerife	120
	Candelaria	8
	Arona	1
	Buenavista N.	1
<b>Total TF</b>		<b>157</b>
<b>Total</b>		<b>393</b>

2.- Expedientes denegados en la misma fecha y distribuidos por municipios:

Cuenta de expediente	Denegadas	
Cod isla	Descripción	Total
FU	Pto. del Rosario	0
<b>Total FU</b>		<b>0</b>
GC	Arucas	1
	Gáldar	1
	Las Palmas GC	3
	Sta. Lucía	3
	Sta. Brígida	1
	Telde	1
	Agüimes	0
	Vega de S. Mat.	0
	Agate	0
	Ingenio	0
	Moya	0
	S. Bartolomé T.	0
	Sta. M. de Guía	0
	Teror	0
	Valsequillo	0
<b>Total GC</b>		<b>10</b>

Cuenta de expediente	Denegadas	
GO	Hermigua	0
<b>Total GO</b>		<b>0</b>
LA	Tías	1
<b>Total LA</b>		<b>1</b>
LP	S/C de la Palma	0
	Tijarafe	0
	Los Llanos de A.	0
	Mazo	0
	Breña Alta	0
	Tazacorte	0
<b>Total LP</b>		<b>0</b>
TF	Arona	0
	La Matanza A.	0
	S/C de Tenerife	9
	Sta. Úrsula	1
	Vilaflor	2
	Candelaria	2
	Güímar	0
	La Laguna	1
	Buenavista del N.	0
	La Guancha	0
	La Orotava	0
	Icod de los V.	0
	Los Realejos	0
	La Victoria de A.	0
<b>Total TF</b>		<b>15</b>
<b>Total</b>		<b>289</b>

3.- Expedientes tramitados en ese período de tiempo:

Cuenta de expediente	Tramitadas		
Isla	Descripción	Total	
El Hierro	Frontera	5	
	El Pinar	1	
<b>Total El Hierro</b>		<b>6</b>	
Fuerteventura	Betancuria	2	
	Pto. del Rosario	1	
	Tuineje	4	
<b>Total Fuerteventura</b>		<b>7</b>	
Gran Canaria	Agate	8	
	Agüimes	14	
	La Aldea de S.N	1	
	Arucas	33	
	Firgas	4	
	Gáldar	20	
	Ingenio	16	
	Las Palmas G.C.	364	
	Moya	7	
	S. Bartolomé T.	5	
	Sta. Brígida	4	
	Sta. Lucía	37	
	Sta. M. de Guía	15	
	Telde	75	
	Teror	8	
	Valsequillo	4	
	Vega de S. Mateo	6	
	<b>Total Gran Canaria</b>		<b>621</b>
	La Gomera	Hermigua	2
		S. Sebastián	1
<b>Total La Gomera</b>		<b>3</b>	
La Palma	Breña Alta	7	
	Garafia	1	
	Los Llanos de A.	21	
	Mazo	2	
	Puntagorda	2	
	S/C de la Palma	22	
	Tazacorte	8	
	Tijarafe	4	
<b>Total La Palma</b>		<b>67</b>	
Lanzarote	Arrecife	3	
	Bartolomé	2	
	Tías	8	
<b>Total Lanzarote</b>		<b>13</b>	

Cuenta de expediente	Tramitadas	
Tenerife	Arona	13
	Buenavista del N.	4
	Candelaria	33
	Garachico	1
	La Guancha	7
	Guía de Isora	2
	Gúímar	12
	Icod de los V.	7
	La Laguna	60
	La Matanza de A.	14
	La Orotava	9
	Los Realejos	9
	El Rosario	5
	S. Miguel	2
	S/C de Tenerife	297
	Sta. Úrsula	10
	Stgo. del Teide	1
	El Sauzal	1
	Los Silos	3
	Tegueste	2
	La Victoria de A.	4
	Vilaflor	2
<b>Total Tenerife</b>		<b>498</b>
<b>Total general</b>		<b>1.215</b>

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de julio de 2008.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MARIO PÉREZ HERNÁNDEZ.

**7L/PE-0507 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Olivia Cedrés Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre centros de acogida inmediata de 1999 a 2008, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.**

(Publicación: BOPC núm. 146, de 3/7/08.)  
(Registro de entrada núm. 2.736, de 30/7/08.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 9 de septiembre de 2008, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

##### 10.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

##### CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

10.28.- De la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Olivia Cedrés Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre centros de acogida inmediata de 1999 a 2008, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 15 de septiembre de 2008.-  
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Olivia Cedrés Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre:

CENTROS DE ACOGIDA INMEDIATA DE 1999 A 2008,

recabada la información de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, cúmpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

Isla	Nº de centros de acogida inmediata	Nº de plazas	Nº de centros abiertos entre 1999 y 2008
Lanzarote	2	18	1
Fuerteventura	1	30	0
Gran Canaria	4	72	2
Tenerife	2	45	0
La Gomera	0	0	0
La Palma	0	0	0
El Hierro	0	0	0
<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>165</b>	<b>3</b>

Municipio	Centro	Año de apertura	Nº Plazas
San Bartolomé de Lanzarote	CAME I (1ª Acogida) Playa Honda	2003	8
Teguise	CAI Lanzarote (Tahíche)	2001	10
Puerto Rosario	PAIME	1999	30
Telde	CAI Santa Rosalía	1999	20
Las Palmas	CAI Las Canteras	1999	12
Aruacas	CAI Laurisilva H1, H2	2003	20
Las Palmas	CAI Menas Tafira	2003	20
La Laguna	CAI I La Cuesta	Antes de 1998	20
S/C de Tenerife	CAI II Ofra	Antes de 1998	25
			<b>165</b>

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de julio de 2008.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MARIO PÉREZ HERNÁNDEZ.

**7L/PE-0509 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Olivia Cedrés Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre centros de día para menores de 1998 a 2007, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.**

(Publicación: BOPC núm. 146, de 3/7/08.)  
(Registro de entrada núm. 2.737, de 30/7/08.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 9 de septiembre de 2008, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

## 10.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

## CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

10.29.- De la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Olivia Cedrés Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre centros de día para menores de 1998 a 2007, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 15 de septiembre de 2008.-  
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno y en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Olivia Cedrés Rodríguez, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

## CENTROS DE DÍA PARA MENORES DE 1998 A 2007,

recabada la información de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, cumpíeme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"Lanzarote	0	0	0	3	1	3	3	5	6
Arrecife				1	1	2	2	2	2
Haria								1	1
San Bartolomé									
Teguise				1					
Tías				1		1	1	1	1
Tinajo								1	1
Yaiza									1
<b>Fuerteventura</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>
Antigua									
Betancuría									
Oliva (La)			1	1	1	1	1	1	1
Pájara									
Puerto del Rosario	1		1	1	1	1	1	1	1
Tuineje			1	1	1	1	1	1	1
<b>Gran Canaria</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>6</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>6</b>	<b>8</b>	<b>9</b>	<b>9</b>
Agáete									
Agüimes									
Artenara									
Arucas									
Firgas									
Gáldar		1	1	1	1	1	1	1	1
Ingenio						1	1	1	1
Mogán							2	1	2
Moya									
Palmas de GC (Las)						1	1	1	
S. Bartolomé Tirajana									1
Aldea de S. Nicolás (La)		1	1	1					
Santa Brígida									
Santa Lucía		1	2	2	2	2	2	2	2

Santa María de Guía									
Tejeda									
Telde			1			1	1	1	1
Teror								1	
Valsequillo de GC								1	1
Valleseco			1						
Vega de San Mateo									
<b>Tenerife</b>	<b>6</b>	<b>4</b>	<b>14</b>	<b>10</b>	<b>9</b>	<b>12</b>	<b>11</b>	<b>14</b>	<b>15</b>
Adeje	1		3		1	1	1	1	1
Arafo									
Arico			1						
Arona								1	1
Buenavista del Norte									
Candelaria									
Fasnia									
Garachico									
Granadilla de Abona	1		1			1	1	1	
Guancha (La)									
Guía de Isora									
Güímar	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Icod de los Vinos	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Laguna (La)		1	2	2	3	2	3	3	3
Matanza de Acentejo			1			1	1	1	1
Orotava (La)		1	1	1		1	1	1	1
Puerto de la Cruz			1	1	2	1	1	1	1
Realejos (Los)							1	1	1
Rosario (El)									
San Juan de la Rambla									
San Miguel									
Santa Cruz de Tenerife	2		2	2					1
Santa Úrsula									1
Santiago del Teide									
Sauzal (El)									
Silos (Los)									
Tacoronte									
Tanque (El)									
Tegueste			1	1	1	1	1	1	1
Victoria de Acentejo			1	1	1	1		1	1
Vilaflor									

<b>La Gomera</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>
Agulo			1	1	1	1			
Alajeró			1						
Hermigua									1
San Sebastián			1						
Valle Gran Rey		1	1	1					
Vallehermoso		1	1						1
<b>La Palma</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>3</b>
Barlovento									
Breña Alta			1	1		1	1	1	1
Breña Baja									1
Fuencaliente de La P.									1
Garafía									
Llanos de Aridane									
Paso (El)									
Puntagorda									
Puntallana									
San Andrés y Sauces									
Santa Cruz de La Palma			1						
Tazacorte		1	1	1					
Tijarafe									
Villa de Mazo			1	1					
<b>El Hierro</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Frontera			1						
Valverde			1						
<b>Canarias</b>	<b>7</b>	<b>10</b>	<b>34</b>	<b>25</b>	<b>17</b>	<b>26</b>	<b>26</b>	<b>32</b>	<b>38</b>

No existen datos correspondientes al año 2008 porque las subvenciones correspondientes a este ejercicio no han sido aún resueltas.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de julio de 2008.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MARIO PÉREZ HERNÁNDEZ.



<b>"EQUIPOS DE RIESGO</b>	<b>1999</b>	<b>2000</b>	<b>2001</b>	<b>2002</b>	<b>2003</b>	<b>2004</b>	<b>2005</b>	<b>2006</b>	<b>2007</b>
<b>Tenerife</b>	<b>2</b>	<b>9</b>	<b>7</b>	<b>9</b>	<b>10</b>	<b>12</b>	<b>15</b>	<b>20</b>	<b>21</b>
Adeje		1	1	1			1	1	1
Arafo									
Arico								1	1
Arona			1	1	1	1	1	1	1
Buenavista del Norte								1	1
Candelaria								1	1
Fasnia		1							
Garachico		1					1		
Granadilla de Abona	1		1			1	1	1	
Guancha (La)							1	1	1
Guía de Isora				1	1	1	1	1	1
Güímar		1							
Icod de los Vinos									
Laguna (La)			1	1	1	1	1	1	1
Matanza de Acentejo								1	1
Orotava (La)	1		1		1	1	1	1	1
Puerto de la Cruz				1	1	1	1	1	1
Realejos (Los)			1	1	1	1	1	1	1
Rosario (El)						1	1	1	1
San Juan de La Rambla									
San Miguel		1			1	1	1	1	1
Santa Cruz de Tenerife		1	1	1	1	1	1	1	1
Santa Úrsula								1	1
Santiago del Teide		1		1	1	1	1	1	1
Sauzal (El)									1
Silos (Los)									
Tacoronte		1		1	1	1	1	1	1
Tanque (El)								1	1
Tegueste									
Victoria de Acentejo									
Vilaflor									1
Cabildo Insular		1							
<b>La Gomera</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Agulo									
Alajeró									
Hermigua									
San Sebastián							1		
Valle Gran Rey									
Vallehermoso									
Cabildo Insular		1							
<b>La Palma</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>5</b>	<b>5</b>
Barlovento								0,34	0,34
Breña Alta				1	1	1	1	0,25	0,25
Breña Baja				1	1	1	1	0,25	0,25
Fuencaliente de La P.				1	1	1	1	0,25	0,25
Garafia								0,2	0,2
Llanos de Aridane						1	1	1	1
Paso (El)								0,2	0,2
Puntagorda								0,2	0,2
Puntallana								0,33	0,33
San Andrés y Sauces								0,33	0,33
Santa Cruz de La Palma	1					1	1	1	1
Tazacorte								0,2	0,2
Tijarafe								0,2	0,2
Villa de Mazo		1		1	1	1	1	0,25	0,25
<b>El Hierro</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Frontera									
Valverde		1							
<b>Canarias</b>	<b>6</b>	<b>18</b>	<b>10</b>	<b>21</b>	<b>22</b>	<b>26</b>	<b>33</b>	<b>43</b>	<b>41"</b>

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de julio de 2008.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MARIO PÉREZ HERNÁNDEZ.

**7L/PE-0529 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Olivia Cedrés Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre menores en acogimiento familiar de 1998 a 2008, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.**

(Publicación: BOPC núm. 146, de 3/7/08.)  
(Registro de entrada núm. 2.739, de 30/7/08.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 9 de septiembre de 2008, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

##### 10.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

##### CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

10.31.- De la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Olivia Cedrés Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre menores en acogimiento familiar de 1998 a 2008, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

##### Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se

acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 15 de septiembre de 2008.-  
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno y en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Olivia Cedrés Rodríguez, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

MENORES EN ACOGIMIENTO FAMILIAR DE 1998 A 2008,

recabada la información de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, cúmpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"Acogimiento familiar	2007	2006	2005	2004	2003	2002	2001	2000	1999	1998
<b>Canarias</b>	<b>1.296</b>	<b>1.284</b>	<b>1.507</b>	<b>1.489</b>	<b>1.443</b>	<b>1.421</b>	<b>1.409</b>	<b>1.372</b>	<b>1.309</b>	<b>1.205</b>
Lanzarote	62	70	78	66	63	54	51	55	51	49
Arrecife	43	46	48	43	42	38	36	39	37	29
Haría	2	1	1	1	1	1	1	1	1	0
San Bartolomé	6	6	7	4	6	6	6	5	4	4
Teguise	5	7	7	6	6	6	6	7	8	8
Tías	2	4	6	6	3	2	1	2	1	0
Tinajo	3	3	4	2	3	1	1	1	0	7
Yaiza	1	3	5	4	2	0	0	0	0	1
<b>Fuerteventura</b>	<b>38</b>	<b>34</b>	<b>44</b>	<b>38</b>	<b>35</b>	<b>30</b>	<b>27</b>	<b>30</b>	<b>27</b>	<b>25</b>
Antigua	6	5	4	6	3	3	3	3	2	0
Betancuría	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
Oliva (La)	10	11	6	6	6	6	5	5	2	2
Pájara	2	3	2	2	2	2	3	3	3	3
Puerto del Rosario	14	12	26	19	18	15	13	15	15	14
Tuineje	6	3	6	5	6	4	3	4	4	5
<b>Gran Canaria</b>	<b>717</b>	<b>795</b>	<b>922</b>	<b>924</b>	<b>966</b>	<b>990</b>	<b>985</b>	<b>968</b>	<b>907</b>	<b>853</b>
Agáete	0	1	1	0	2	2	1	2	2	2
Agüimes	27	27	28	26	25	23	21	24	21	23
Artenara	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Arucas	35	40	42	35	30	32	34	32	38	39
Firgas	3	7	1	6	6	6	6	7	6	4
Gáldar	23	20	26	30	27	25	21	20	21	19
Ingenio	19	25	27	48	29	29	30	32	28	23
Mogán	13	8	12	13	12	10	10	8	8	8
Moya	5	5	8	6	6	6	6	7	4	4
Palmas de GC (Las)	388	433	499	496	551	585	578	554	504	479
S. Bartolomé Tirajana	31	32	35	36	36	36	40	39	43	39
Aldea de S. Nicolás (La)	6	7	8	7	7	8	8	9	9	8
Santa Brígida	7	8	9	7	10	13	15	17	18	17
Santa Lucía	41	40	54	56	63	60	56	58	57	57
Santa María de Guía	4	7	12	13	13	12	12	10	10	10
Tejeda	1	1	3	2	2	2	2	2	2	2
Telde	99	116	143	129	126	120	125	129	121	106
Teror	9	11	9	9	14	13	13	12	10	9
Valsequillo de GC	0	2	2	1	1	1	1	1	1	1
Valleseco	2	1	0	1	1	1	1	0	0	0
Vega de San Mateo	4	4	3	3	5	6	5	5	4	3
<b>Tenerife</b>	<b>430</b>	<b>349</b>	<b>413</b>	<b>421</b>	<b>351</b>	<b>334</b>	<b>338</b>	<b>306</b>	<b>309</b>	<b>262</b>
Adeje	4	6	4	9	3	3	3	3	3	3
Arafo	0	0	0	1	1	1	2	2	1	1
Arico	4	4	6	6	3	3	4	4	0	0

"Acogimiento familiar	2007	2006	2005	2004	2003	2002	2001	2000	1999	1998
Arona	28	16	22	21	7	16	15	11	14	15
Buenavista del Norte	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Candelaria	6	6	6	5	4	2	4	2	2	0
Fasnia	2	2	1	1	1	1	0	0	0	2
Garachico	0	1	1	1	3	1	1	1	2	2
Granadilla de Abona	16	17	21	19	19	10	9	5	10	10
Guancha (La)	3	1	2	2	2	1	1	0	0	0
Guía de Isora	17	12	8	6	6	5	5	4	5	3
Gúímar	8	3	3	6	8	4	4	4	4	0
Icod de los Vinos	2	3	6	8	7	10	14	11	11	9
Laguna (La)	108	89	98	105	92	88	87	79	73	62
Matanza de Acentejo	3	4	6	6	6	6	7	7	7	4
Orotava (La)	13	15	22	21	19	15	9	9	11	10
Puerto de la Cruz	14	12	12	8	7	7	13	13	15	13
Realejos (Los)	8	7	12	11	12	10	10	10	10	6
Rosario (El)	6	5	7	6	3	1	1	1	1	1
San Juan de la Rambla	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0
San Miguel	5	4	5	4	0	3	2	1	0	0
Santa Cruz de Tenerife	150	112	146	148	131	128	129	122	121	105
Santa Úrsula	5	4	5	5	4	4	2	1	0	0
Santiago del Teide	1	1	1	2	1	1	1	1	1	0
Sauzal (El)	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
Silos (Los)	6	6	4	4	3	3	5	5	5	5
Tacoronte	8	9	6	7	4	3	3	3	5	5
Tanque (El)	3	3	3	3	1	3	3	3	3	3
Tegueste	3	1	1	2	2	2	2	2	2	1
Victoria de Acentejo	7	4	3	3	1	2	2	2	3	2
Vilaflor	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0
<b>La Gomera</b>	<b>9</b>	<b>4</b>	<b>11</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>
Agulo	2	2	2	0	0	0	0	0	0	0
Alajeró	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hermigua	1	1	0	1	0	0	0	0	0	1
San Sebastián	6	1	7	0	0	0	0	0	0	0
Valle Gran Rey	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Vallehermoso	0	0	2	2	2	2	0	0	0	1
<b>La Palma</b>	<b>38</b>	<b>31</b>	<b>38</b>	<b>36</b>	<b>34</b>	<b>23</b>	<b>19</b>	<b>13</b>	<b>15</b>	<b>14</b>
Barlovento	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Breña Alta	3	3	2	3	0	0	0	0	0	0
Breña Baja	0	0	1	1	1	1	3	1	1	1
Fuencaliente de La P.	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0
Garafía	3	3	2	1	2	2	2	2	2	2
Llanos de Aridane	5	3	4	2	3	2	2	1	0	0
Paso (El)	6	6	6	6	4	4	5	4	4	3
Puntagorda	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puntallana	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
San Andrés y Sauces	0	0	0	0	2	1	1	0	0	0
S/C de La Palma	15	12	15	14	13	8	3	3	6	6
Tazacorte	6	3	5	5	5	3	1	0	0	0
Tijarafe	0	1	1	1	1	1	1	1	1	2
Villa de Mazo	0	0	2	3	2	1	1	1	1	0
<b>El Hierro</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Frontera	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0
Valverde	1	0	0	0	2	0	0	0	0	0

Lo que comunico a V.E. a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de julio de 2008.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MARIO PÉREZ HERNÁNDEZ.

**7L/PE-0544 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Carmen María Acosta Acosta, del GP Socialista Canario, sobre cumplimiento de la Resolución Parlamentaria de 29 de noviembre de 2004 sobre la enfermedad celíaca, dirigida al Sr. consejero de Economía y Hacienda.**

(Publicación: BOPC núm. 146, de 3/7/08.)  
(Registro de entrada núm. 2.740, de 30/7/08.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 9 de septiembre de 2008, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

##### 10.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

##### CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

10.32.- De la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Carmen María Acosta Acosta, del GP Socialista Canario, sobre cumplimiento de la Resolución Parlamentaria de 29 de noviembre de 2004 sobre la enfermedad celíaca, dirigida al Sr. consejero de Economía y Hacienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del

Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 15 de septiembre de 2008.-  
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Carmen M.<sup>a</sup> Acosta Acosta, del GP Socialista Canario, sobre:

CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN PARLAMENTARIA DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2004 SOBRE LA ENFERMEDAD CELÍACA,

recabada la información de la Consejería de Economía y Hacienda, cúmpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Esta viceconsejería, así como el resto de sus centros directivos, no ha tramitado ninguna medida de naturaleza tributaria que beneficie a los contribuyentes afectados por la enfermedad celíaca. La Resolución Parlamentaria de 29 de noviembre de 2004 contiene, en efecto, diversas actuaciones en materia de sanidad y consumo, educación, juventud y economía y fiscalidad, pero en ninguna de ellas se hace referencia alguna a medidas fiscales, razón por la cual esta viceconsejería no ha propuesto nada al respecto.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de julio de 2008.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MARIO PÉREZ HERNÁNDEZ.